

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 10 de junio de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-II-S-004-2021

Asunto: Refoleo de expediente

Por este medio dejo constancia que se cometió un error a la hora de realizar la foliación del expediente administrativo, por lo se procedió a refoliar las fojas 86 a la 92, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”** a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, promovido por **GERMAN BONILLA M.**

Atentamente,


KYRIA CORRALES

Evaluadora de Estudio de Impacto Ambiental

96

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-RE-No. 007 -2021
De 11 de Mayo de 2021.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN** cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día veintidós (22) de enero de 2021, el señor **GERMAN BONILLA M.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), del proyecto denominado: **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN**;

Que el día cinco (5) de mayo de 2021, el señor **GERMAN BONILLA M.**, presentó solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado: **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN** (f.86);

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que aunado a lo anterior y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, y reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, **el desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, **la renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que, en virtud al contenido de las normas arriba citadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo,

toda vez, que la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental presentada;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quién los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el **RETIRO** de la evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**, cuyo promotor es el señor **GERMAN BONILLA M.**

Artículo 2. ORDENAR la **ENTREGA** del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**, al señor **GERMAN BONILLA M.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

Artículo 3. REMITIR a Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **GERMAN BONILLA M.**

Artículo 5. ADVERTIR al señor **GERMAN BONILLA M.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

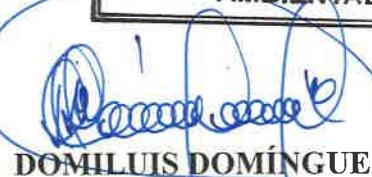
Dada en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



MEMORANDO-DEIA-198-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ D.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto denominado: **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**.

FECHA: 7 de mayo de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-II-S-004-2021. Consta de 87 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/

SACOPA AMBIENTE
2021 MAY 10 11:04AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 25 de mayo de 2021

9K
9L

Ingeniero

DOMILUÍS DOMÍNGUEZ

Director Nacional

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Quien suscribe, Germán Bonilla Mackay, portador de cédula de identidad personal, 8-235-2615, con residencia en ciudad de Panamá, distrito y provincia de Panamá, en mi condición de Promotor del Proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**” me notifico por escrito de la Resolución RE.007-2021, del 11 de mayo del presente año, y autorizo al Ing. Roberto Caicedo Duque, con número de identidad personal 5-7-576, para que retire dicha Resolución.

7/ JUN/2021 2:34PM

DE LA
Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

Sin otro particular

Atentamente,

La suscrita, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. Primera Suplente con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocido (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

03 JUN 2021

Testigo

Testigo

Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto
Caicedo Duque



5-7-576

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-NOV-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN, CHEPIGANA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-OCT-2017 EXPIRA: 20-OCT-2027



90
91
100

Fiel copia de su original
Roberto Caicedo Duque
06/07/2021

8990
8



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 10/05/2021

Para : Despacho del Ministro De: Secretaría General

Plácame atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que admite
el retiro del EsIA, Cat. II del proyecto Estación de Combustible
Autopista Panamá Colón. Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

AGA



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Santos

Fecha:

11/5/2021

Hora:

3:19 pm

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR:

Victor

FECHA:

11/5/21

DESPACHO DEL MINISTRO

898
Sob

Fecha : 7 de mayo de 2021.

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración
del señor Ministro, Resolución por medio de la cual
se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de evaluación
del EsIA: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ CC

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente No. II-S-004-2021, el
cual consta de 87 fojas.

DDE/ym

HTEsIA 60



88-2
87



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 5/5/2021

Para : Asesoras Legales/DEIA De: DEEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito solicitud original de retiro, recibida el 5 de mayo de 2021, correspondiente al estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN", promovido por GERMAN BONILLA MACKAYES, para que se proceda con el debido trámite.

DDE/ACP/kc



10:10 a.m.
05/05/2021

Panamá, 05 de mayo de 2022

HC

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director Nacional de Evaluación de Impacto ambiental

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por este medio, Yo Germán Bonilla, con cédula de Identidad Personal 8-235-2615, solicito el RETIRO del proceso de evaluación, el proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**, cuya empresa promotora **GERMAN BONILLA MACKAYES**.

Agradecemos su atención a nuestra solicitud.

Atentamente,


Germán Bonilla
Ced. 8-235-2615


AMBIENTE
5/MAY/2021 12:45PM

DEIA

B

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITEDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 31/3/2021

Para : Asesoras Legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente expediente

administrativo DEIA-II-S-004-2021 (un tomo, 85 fojas)

correspondiente al estudio de impacto ambiental, categoría II,

titulado: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA

PANAMÁ COLÓN", promovido por GERMAN BONILLA

MACKAY.

DDE/ACP/KC



Bulb
11/Abi/2021
11:25 AM

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	31 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN
PROMOTOR:	GERMAN BONILLA MACKAY
CONSULTORES:	JOSE RINCÓN IRC-042-2020 ERASMO RODRÍGUEZ IRC-077-2019 JUAN ORTEGA IRC-057-2009
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA.

II. ANTECEDENTES

El señor **GERMAN BONILLA MACKAY**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de pasaporte 8-235-2615, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**”.

En virtud de lo antedicho, el día veintidós (22) de enero de 2021, el señor **GERMAN BONILLA MACKAY**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA Categoría II, denominado: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**”, ubicado en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ RINCÓN, ERASMO RODRÍGUEZ y JUAN ORTEGA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-042-2020, IRC-077-2019 e IRC-057-2009**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 007-2501-2021**, del veinticinco (25) de enero de 2021, (visible en las fojas 19 y 20 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en nivelar, construir y habilitar una estación de combustible, que incluirá canopy con 4 surtidoras (4 isletas), tinaquera, letrero de precios, kiosco de venta de combustible, monolito independiente para aire y agua, área de carga de combustible con 4 tanques de 10, 000 gls cada uno, estacionamientos de vehículos livianos, mulas, cisternas y camiones. Adicional, contará con una tienda de conveniencias, que tendrán, baños, área de tienda de exhibición de productos, área de cocina, de despacho y cobro, neveras, área de comedor (abierta y cerrada), oficinas administrativas.

El terreno donde se ejecutará el proyecto, mantiene una solicitud de compra de terreno a la Nación por una superficie de 1 ha + 4,644.16 m², pues posee un contrato de cesión de derechos posesorios del señor ISABEL ROLANDO RODRIGUEZ hacia GERMAN BONILLA MACKAY.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	645378	1021383
2	645287	1021503
3	645242	1021557
4	645274	1021599
5	645285	1021600
6	645385	1021592
7	645321	1021592
8	645328	1021553
9	645333	1021541
10	645356	1021543
11	645367	1021514
12	645399	1021500
13	645406	1021495
14	645390	1021440
15	645384	1021427

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón y Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0042-2801-2021**, a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Viviendas y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021** (ver fojas 21 a la 28 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0091-2021**, recibido el cinco (5) de febrero de 2021, **DIAM** da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas del EsIA, en la cual informan: “...*Con los datos suministrados se generó un polígono con una superficie de 1 ha+4,646.07 m² y datos puntuales de análisis de ruidos ambiental y prospección arqueológica. Estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...*”. De acuerdo al mapa ilustrativo, el proyecto se localiza en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, y el predio se ubica en Ley 21, sobre uso Forestal / Agroforestal (32.19%) y Pecuaria (67.8%) (ver fojas 29 y 30 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0026-0802-2021**, de ocho (8) de febrero 2021, se remitió el referido EsIA a la Autoridad del Canal de Panamá para su revisión en el área de su competencia (ver foja 31 del expediente administrativo).

Mediante nota **2117- UAS-SDGSA**, recibida el ocho (8) de febrero de 2021, el **MINSA** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde emite comentarios dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción y operación del proyecto. (ver fojas 32 a la 34 del expediente administrativo).

Mediante Nota n°059-2021 **DNPC/MiCultura**, recibida el ocho (8) de febrero de 2021, **MiCultura** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde detallan lo siguiente: “...*el estudio de impacto ambiental... no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología del proyecto, a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural ...*” (ver foja 35 del expediente administrativo).

Mediante Nota No.015-DEPROCA-2021, recibida el ocho (8) de febrero de 2021, IDAAN remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde detallan: “...*No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia...*” (ver fojas 36 y 37 del expediente administrativo).

Mediante nota SAM-090-2021, recibido el diez (10) de febrero de 2021, MOP remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde detallan las siguientes observaciones: “...*El proyecto antes del inicio de las actividades de construcción, debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudio y Diseños del MOP...*” (ver fojas 38 y 39 del expediente administrativo).

Mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0030-1702-2021, de diecisiete (17) de febrero 2021, se remitió el referido EsIA al Ministerio de Cultura (MiCultura) el estudio arqueológico para su revisión en el área de su competencia (ver foja 40 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el diecisiete (17) de febrero de 2021, ACP remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde detallan los siguientes comentarios: “...*le indicamos que esta actividad no cuenta con la aprobación de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP)...*” (ver fojas 41 a 43 del expediente administrativo).

Mediante nota DRCL-0273-2302-2021, recibida el veintiséis (26) de febrero de 2021, la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Colón remite invitación para participar en la re inspección técnica del estudio en evaluación a realizarse el martes, 2 de marzo de 2021 (ver foja 44 del expediente administrativo).

Mediante Nota nº093-2021 DNPC/MiCultura, recibida el dos (2) de marzo de 2021, MiCultura remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde detallan lo siguiente: “...*consideramos viable el estudio arqueológico...*” (ver foja 45 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección No.009-2021, de cuatro (4) de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental señala que: “...• *El personal por parte del promotor mencionó que no se afectará la totalidad del área de influencia del proyecto indicado en el EsIA (1 ha + 4644.16 m²); pues solo se tiene contemplado realizar movimiento de tierra en la zona sur de la superficie.* • *Durante el recorrido, se observó un cuerpo de agua superficial que discurre de manera colindante por todo el polígono del proyecto, iniciando al norte (Banderilla D) y continuando hasta la banderilla C. Al momento de la inspección se mostraba con poco caudal corrido y agua clara. Se observó que cuenta con bosque de galería de protección, conformado por árboles y vegetación leñosa (ver imagen del recorrido).* • *El terreno cuenta con una diferencia de nivel elevada entre la Autopista Panamá Colón y el cuerpo de agua superficial, por lo que se requiere la nivelación del área de influencia del proyecto...*” (ver fojas 46 a la 54 del expediente administrativo).

Mediante nota N° 14.1204-033-2021, recibida el doce (12) de marzo de 2021, MIVIOT remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde detallan lo siguiente: “...*Indica en el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo “no se establece zonificación alguna”. Debe Solicitar la asignación de uso de suelo respectiva en base a la actividad que indica, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial...*” (ver fojas 55 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el dieciséis (16) de marzo de 2021, ACP remite el informe técnico de evaluación del EsIA físico, donde detallan los siguientes comentarios: “...*le indicamos que esta actividad no cuenta con la aprobación de la Autoridad del Canal de Panamá*

(ACP) en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP)..." (ver fojas 58 a 61 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLC-0426-1903-2021**, recibido el veintinueve (29) de marzo de 2021, la Dirección Regional del MiAMBIENTE Colón remite informe técnico de evaluación e inspección ocular al área del proyecto, donde recomienda: "...no otorgar la viabilidad ambiental para este proyecto; en el aspecto biológico, hasta que se subsanen las insuficiencias técnicas...El estudio de impacto ambiental, categoría II...en su página 16, pto 3. Introducción, establece que este futuro proyecto se encuentra dentro del sector SERVICIOS y pertenece a la actividad señalada como "estaciones comerciales de expendio de combustible"; sin embargo, la descripción del referido estudio de impacto ambiental...se ubica dentro del sector RECICLAJE...por lo que es necesario que el promotor aclare este punto, de lo contrario se recomienda RECHAZAR el mismo..." (ver fojas 62 a la 76 del expediente administrativo)

La UAS del **SINAPROC**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS de **MIVIOT** y la **Dirección Regional de MiAMBIENTE de Colón**, si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "...en caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo arriba establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al estudio de impacto ambiental..." .

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA, cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

- En el punto **Plan de participación ciudadana**, pág. 60 del EsIA, detallan: "...Este proceso incluyó la participación de los moradores de las barriadas Puerto Escondido y Villas del Caribe que está aproximadamente a dos kilómetros del área donde se establecerá la Planta de reciclaje...". Información que no concuerda con las comunidades circundantes al área de desarrollo del proyecto y actividad a desarrollar. Igual circunstancia se refleja en el Capítulo 8 en el punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, pág. 56 del EsIA, pues describen que "Las barriadas más cerca al proyecto se encuentran a 2 kilómetros de distancia y que corresponden al área de impacto indirecto ya que no hay familias residiendo en el área donde se ubicará la planta recicladora y empresas vecinas del área donde se establecerá dicho proyecto que atañen al área de impacto directo... Las entrevistas y encuestas permitieron conocer las opiniones de la población sobre el proyecto de construcción de una planta recicladora...". A razón de dicha discrepancia, en la sección de **Resultados de las Encuestas** en el punto de **Beneficios del Proyecto**, pág. 59 del EsIA, establece: "El 68% de las personas consultadas espera que los proyectos traigan beneficios para la comunidad porque se protegerá el medio ambiente redundando en mejorar la salud y creando conciencia de la importancia del reciclaje..." y el punto de **Relación del proyecto con la comunidad**, pág. 61 del EsIA, describen un resultado del proyecto no acorde a una estación de combustible: "El proyecto guarda una relación cónsona con su entorno y por no presenta comunidades cercanas al proyecto; sin embargo, el proyecto busca contribuir significativamente a la mejora de la calidad ambiental de los panameños retirando de nuestro ambiente toneladas de llantas que muchas veces van a dar a nuestros ríos y al mar".

- La discrepancia en la actividad a desarrollar, que describe el EsIA se mantiene en el Capítulo 10 Plan de Manejo Ambiental, **Cuadro 17. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental identificado**, págs. 88 a la 92 del EsIA, pues se presentan impactos y medidas de mitigación que van dirigidos a actividades de reciclaje, y no al desarrollo de una estación de combustible, tales como: impactos de **Generación de partículas de polvo y suspensión y gases** la medida de “*Realizar mantenimiento frecuente de la maquinaria de reciclaje...*”, impacto de **Generación de ruidos y vibraciones** con la medida de “*m) Control y registro de mantenimiento frecuente del equipo de reciclaje...*”; para el impacto **Contaminación de suelos con hidrocarburos** se plasma la medida de “*El tanque que almacena el combustible producto del proceso de reciclaje...*”; para el impacto de **Generación de residuos líquidos (fisiológicos)** se plantea la medida de “*j) Cumplir con la normativa actual existente, correspondiente al almacenamiento de combustible productos de la actividad de reciclaje*”; para el impacto de **Generación de residuos sólidos** se plantea las medidas de “*e) Se clasificará el desecho a reciclar de manera tal que no genere o represente ningún riesgo para la salud pública, h) Se procurará mantener el material de reciclaje bajo techo y/o tapado con lona impermeable, j) Se mantendrá una clasificación constante del desecho a reciclar, el cual será principalmente caucho, k) El residuo sólido producto de la actividad de reciclaje es exclusivamente alambre y carbón, los cuales serán vendidos en el mercado local, r) Implementar medidas de seguridad y prevención en todas las áreas del proyecto, principalmente donde se realizan las actividades de corte y reciclaje del desecho sólido (llantas) principalmente...*”. Además, mantiene incoherencia en el PMA, pues en el punto **10.9 Plan de Contingencia del PMA**, pág. 113 del EsIA, se plantea que “*Deberá contener un planteamiento general de la seguridad desde todos los ámbitos de reciclaje*” e incluyendo dentro de los Costos de aplicación de las medidas de mitigación, pág. 117 del EsIA, el tema de “*Potenciar el impacto positivo de desarrollo en el área con el establecimiento de la planta de reciclaje...*”
- En el Capítulo **5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA Y/O ACTIVIDAD**, plasma en el punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, pág. 36 del EsIA: “*El proyecto se encuentra en el Sector No. 6: Corredor Transístmico, en razón de las políticas de contención definidas para el sector, no se establece zonificación alguna.*”. No obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DIAM-0091-2021**, se detalla: “*El predio se ubica en la cuenca hidrográfica 115, Canal de Panamá. En el predio se ubica el uso: Forestal / Agroforestal, Pecuario según Uso Propuesto Ley 21...*” (ver fojas 29 y 30 del expediente administrativo). Especificando, que de acuerdo a la Ley 21 de 2 de julio de 1997, 32.19% corresponde a uso de Suelo Forestal / Agroforestal y 67.81 % corresponde a Pecuaria. Por lo antes descrito, el 100% de la superficie en donde se propone desarrollar el proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” no es concordante con el plan de uso de suelo establecido mediante la Ley 21 de 2 de julio de 1997 “*Por lo cual se aprueba el Plan Regional para el desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de uso, conservación y desarrollo del área del Canal*”. Aunado a lo anterior, como parte del proceso de evaluación se remitió a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), el referido EsIA, y a través de nota **sin número** recibida el diecisiete (17) de febrero de 2021 indican que “*...esta actividad no cuenta con la aprobación de la Autoridad del canal de Panamá (ACP) en la Cuenca Hidrográfica del Canal (CHCP)...*” (ver foja 44 del expediente administrativo).
- En Capítulo 6 **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**, en el punto **6.5 Hidrología** y punto **6.5.1 Calidad de Aguas Superficiales**, págs. 38 y 39, se menciona: “*En el área dentro del polígono del proyecto, no se encuentra fuente hídrica. Debido a esto este punto no aplica...*” y “*Como se ha descrito anteriormente no existen cuerpos de agua en*

el polígono de construcción del proyecto por lo tanto no existen aguas naturales a las cuales realizar análisis de la calidad de agua. Este punto no aplica para el proyecto... ”.

Sin embargo, durante la inspección de campo se evidenció que existen cuerpos hídricos que colindan con el área que se propone desarrollar, donde mediante en el Informe Técnico de Inspección de la Dirección Regional del MiAMBIENTE Colón emitido bajo nota DRCL-0426-1903-2021, se hace mención que: “...se evidencio dos fuentes de aguas sin nombre, donde se notó bastante prístina, que aunque no está dentro del polígono, es colindante a él, y debe darse un análisis técnico y manejo de protección que no aparece en el estudio... ”.

- Considerando el punto antes mencionado, traemos a colación la definición que estipula el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, para área de influencia indirecta (AII), “área sobre la cual se pueda dar impactos indirectos de las acciones de un proyecto, obra o actividad”. A pesar que los cuerpos de agua superficiales no se encuentran en el área de influencia directa del proyecto, por ubicarse colindante a la superficie a nivelar, estos se localizan en el área de influencia indirecta del proyecto, por tanto, dicha información debió considerarse en la descripción de la línea base física y analizar los posibles impactos que generará el proyecto y a su vez, proponer medidas para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente dichos impactos. Por lo que se concluye que se efectuó un inadecuado levantamiento de la línea base física.
- En el Capítulo 7 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO, en el punto 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal, págs. 41 y 42 del EsIA, se indica: “Por no presentar vegetación alguna debido a alteración antropogénicas este punto no aplica... ”; sin embargo, en el 7.1 Características de la flora, pág. 41 del EsIA, se menciona: “...En la zona donde se pretende desarrollar el proyecto presenta vegetación de gramíneas con árboles dispersos... ”. Igualmente, en los archivos fotográficos, visible en la págs. 215 a la 223 del EsIA, se observa la presencia de algunos árboles dispersos en el área. Aunado, en el punto 5. Descripción del proyecto, obra o actividad, pág. 24 del EsIA, se menciona: “... El polígono tiene como colindantes al norte con una quebrada sin nombre... al oeste con una quebrada sin nombre... ”. Y en el Informe Técnico de Inspección No. 009-2021, se menciona que: “Durante el recorrido, se observó un cuerpo de agua superficial que discurre de manera colindante por todo el polígono del proyecto... Al momento de la inspección se mostraba con poco caudal corrido y agua clara. Se observó que cuenta con bosque de galería de protección, conformado por árboles y vegetación leñosa... ”. Asociado, en el Informe Técnico de Inspección de la Dirección Regional del MiAMBIENTE Colón emitido mediante nota DRCL-0426-1903-2021, se hace mención que: “...Durante el recorrido técnico de campo, se observó... un bosque de galería en un estado bueno fitosanitariamente... Es notable la presencia de numerosos árboles de Balso (*Ochroma pyramidele*)...se evidenciaron muchos sobre todo el polígono...con dap superior a los 20 cm, por lo tanto, no coincidimos con esta aseveración por parte del promotor del estudio, y evidentemente si califica un inventario forestal... ”. Por lo que se concluye que se efectuó un inadecuado levantamiento de la línea base biológica, pues en el punto 7.1 Características de la flora no se describe la vegetación que se encuentra dentro del área de influencia directa e indirecta, que se propone desarrollar.
- En el Capítulo 8 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO, punto 8.2 Características de la población, pág. 61 del EsIA, se presenta en el Cuadro 12 el análisis correspondiente a los indicadores de analfabetismo en la zona; sin embargo, los mismos especifican información del Corregimiento de Cristóbal. Igual discrepancia se mantiene para los puntos 8.2.4. Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y

actividades económicas, sección Salud, pág. 54 del EsIA, pues describen que: “En cuanto a los servicios básicos de salud, el corregimiento de Cristóbal cuenta con un centro hospitalario la Policlínica Doctor Hugo Spadafora (Dirección de Planificación de la Salud - Departamento de Registros y Estadísticas de Salud. Enero 2015), así como también clínicas privadas que prestan el servicio particular. En el corregimiento de Cristóbal encontramos tres centros educativos que brindan los servicios básicos de educación a diferentes niveles. Estos centros educativos atienden una población de alrededor de 3674 estudiantes. Los centros educativos presentes son: C.E.B.G. Cristóbal Colon, Escuela Simón Urbina y República de Sudáfrica...”; para la sección de **Caminos y Carreteras**, pág. 55 del EsIA, ya que describe vías de acceso que no corresponden al área de influencia del proyecto, pues detallan: “La vía de acceso más cercana al área del proyecto es por la vía transístmica y la autopista Panamá-Colon, la cual llega a cuatro altos y se dirige por la avenida Randolph, vías de acceso asfaltadas de dos carriles que facilita el tráfico en la zona...” y para la sección **Viabilidad y Transporte**, pág. 55 del EsIA, igualmente detalla información que no concuerda con la localización del proyecto, ya que describen: “El sector del corregimiento de Cristóbal donde se localiza el proyecto es un sector netamente industrial donde la actividad portuaria y de logística es dominante, ubicado en un área que cuenta con todos los servicios básicos...”

- En el punto **9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea base) con comparación con las transformaciones ambientales esperadas**, págs. 62 y 63 del EsIA, se detalla la situación ambiental previa (línea base), sin embargo, esta información discrepa con lo mencionada en los capítulos 5.0, 6.0, 7.0, 8.0 del EsIA, ya que en el medio de **Flora y Fauna**, en Situación Ambiental actual se menciona “El área está completamente intervenida en la actualidad, ubicado en la Finca N°12875, Rollo N°18598...en la comunidad conocida como Coco Solo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón...”, Igual incongruencia, se refleja en el recurso socioeconómico: Situación Ambiental actual “...se caracteriza por estar rodeado de industrias, comercios, oficinas, el polígono se encuentra en una de las zonas de mayor actividad industrial y comercial de la ciudad de Colón”, y Situación Ambiental con el Proyecto “El desarrollo del futuro proyecto, no contempla modificación alguna de las condiciones socioeconómicas del sector, ya que mantiene estrecha relación con las actividades que actualmente se desarrollan en la zona, elevando su potencial **con la construcción del futuro proyecto de reciclaje**, aumentando el valor y la importancia del reciclaje del desecho, aprovechando y dándole utilidad, generando energía limpia”; para el Paisaje, en Situación Ambiental actual se indica “...está compuesto por varios escenarios, entre los cuales destaca áreas verdes, zonas de actividades comerciales...”, y Situación Ambiental con el Proyecto “Con la ejecución del proyecto, se pretende conformar la implementación de actividades limpias, cero contaminantes, que ayudan a generar fuente de energía limpia o verde, a través del aprovechamiento de un desecho sólido común y constante, que se ha vuelto un problema para la sociedad por su mal manejo en su disposición final principalmente”; Ruido Ambiental, Situación Ambiental con el Proyecto menciona “Durante la etapa de operación no se espera mayor generación de ruido ya que los equipos a utilizar son equipos térmicos, herméticamente cerrados, de alta tecnología principalmente verde”, pero en el punto **6.2.2 Deslinde de propiedad**, pág. 37 del EsIA; se menciona: “El polígono sobre el cual se construirá el proyecto, se encuentra ubicado en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón. Los colindantes con el mismo son los siguientes: Norte: Quebrada sin nombre. Sur: Terrenos nacionales ocupados por Jesús Rosas. Este: Autopista Panamá Colón. Oeste: Quebrada sin nombre”, y por otra parte el proyecto presentado a evaluación es una estación de combustible, no un proyecto de reciclaje.

Aunado, en el **recurso hídrico** del punto 9.1 se detalla “*No se detectaron en el área del proyecto cuerpos de agua naturales...*”. A pesar de que en el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, pág. 24 del EsIA, se menciona: “*... El polígono tiene como colindantes al norte con una quebrada sin nombre... al oeste con una quebrada sin nombre...*”; continuando la descripción de forma siguiente: “*El área de influencia directa del futuro proyecto no encontramos cuerpos de agua sin embargo el terreno limita con dos quebradas sin nombre...*” Condiciones que concuerdan con lo descrito en el Informe Técnico de Inspección No. 009-2021 e Informe Técnico de Inspección de la Dirección Regional del MiAMBIENTE Colón emitido mediante nota DRCL-0426-1903-2021. A pesar que los cuerpos de agua superficiales no se encuentran en el área de influencia directa del proyecto, por ubicarse colindante a la superficie a nivelar, estos se localizan en el área de influencia indirecta del proyecto por lo cual debe ser considerada en la descripción de la línea base física y analizar los posibles impactos que puedan darse en el área de influencia para el recurso hídrico, tal como dispone el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, el área de influencia indirecta (AII), se define como “*área sobre la cual se pueda dar impactos indirectos de las acciones de un proyecto, obra o actividad*”.

- En el punto **9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, págs. 66 a la 70 del EsIA, en el **Cuadro 14**, se incluye la valoración y jerarquización de los impactos identificados en la fase de construcción y operación, pero de una manera cualitativa, donde se detallan treintaicuatro impactos negativos y seis impactos positivos sobre el medio: aire, suelo, socioeconómico, hidrología y patrimonio histórico. No obstante, los impactos ambientales identificados y valorizados no concuerdan con el análisis por impacto realizado en **Cuadro 15. Análisis de impactos ambientales positivos y Cuadro 16. Análisis de impactos ambientales negativos**, pág. 71 a la 79 del EsIA. Toda vez que, solo se incluyeron tres impactos negativos y dos de estos no concuerdan con los valorizados en el Cuadro 14, como podemos mencionar: “*Mejorar las condiciones actuales del área, ya que existen una infraestructura en abandono, ofreciendo nuevas oportunidades para el sector y a nivel comercial...*” y “*Fortalecimiento de la planificación comercial y salud ambiental mediante la eliminación y aprovechamiento del desecho...*”, estos en ningún momento fueron valorizados. Igual circunstancia ocurre para los impactos negativos, pues solo se analizaron seis impactos de los treintaicuatro y estos no concuerda con los previamente valorizados, donde podemos mencionar para el medio Ruido “*Aumento del ruido ambiental por ejecución de los trabajos...*”. Lo antes descrito, denota una inadecuada identificación, valorización y análisis de la situación previa de la línea base versus los impactos ambientales y sociales específicos del proyecto.
- Siguiendo lo antes mencionado, al evaluar en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, nos percatamos que los impactos ambientales indicados en el cuadro N° 17, difieren de los valorizados en el Capítulo 9, Cuadros 14, 15 y 16, por lo que al momento de ejecutar el análisis técnico de los impactos ambientales generados por el proyecto versus las medidas de mitigación a implementar se crea confusión por las discrepancias en la información. Además, en el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental**, pág. 84 del EsIA, hace mención que las medidas que contempla el PMA están en la pág. 94, pero al consultar dicha página observamos que se describen otros tipos de medidas de mitigación, creando mayor confusión. Derivado de lo anterior, es oportuno mencionar la definición de Plan de Manejo Ambiental que establece el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, “*Documento que establece de manera detalla y en orden cronológico las acciones que se requieren para prevenir,*

mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos... ”. Por lo que concluimos, que la información presentada en los capítulos 9 y 10 presentan deficiencias considerables para catalogar favorable el proyecto, pues no satisfacen las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlarlos adecuadamente, los impactos adversos significativos emanados del proyecto

Por lo antes expuesto, se procederá a aplicar artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 “...En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental...”

Adicional a lo antes mencionado, hemos encontrado en el contenido del EsIA, información que no corresponde al proyecto presentado.

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, el promotor no presentó las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.
2. El EsIA adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El Estudio en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011

V. RECOMENDACIONES

- Luego de la evaluación, se recomienda **RECHAZAR** el EsIA, correspondiente al proyecto denominado. “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**”, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY.**, con base en el artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

76

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 19 de Marzo de 2021
DRCL-0426-1903-2021

INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

KC

DEIA

MIAMBIENTE

factura

29/MAR/2021 10:26 AM

Respetado Ing. Domínguez,

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0042-2801-2021**, mediante el cual solicita criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMA COLON**, promovido por **GERMAN BONILLA MACKAY** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


GRISÉLDA MARTÍNEZ
Directora Regional – Colón
Ministerio de Ambiente.
c.c. Archivos
GM/gp/d




“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

75

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	15 DE FEBRERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTACION DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMA COLON”
CATEGORÍA	II
PROMOTOR:	GERMAN BONILLA MACKAY
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES:

El 22 de enero de 2021, el señor GERMAN BONILLA MACKAY, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMA COLON”, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón.

El 25 de enero de 2021, mediante PROVEIDO DEIA 007-2501-2021, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, ADMITE la solicitud de evaluación del EsIA denominado ESTACION DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMA COLON y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis.

El 01 de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental remite a la Dirección Regional de Colón, el MEMORANDO-DEEIA-0042-2801-2021, mediante el cual solicita informe técnico, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado ESTACION DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMA COLON.

El 02 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Colón, remite a la Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental el MEMORANDO-DEEIA-0042-2801-2021.

El 12 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, programa inspección técnica de Evaluación junto a las Unidades Ambientales Sectoriales, sin embargo, la misma fue suspendida y reprogramada por inexistencia de puntos marcados en el sitio de proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste nivelar, construir y habilitar una Estación de Combustible, que incluirá Canopy con 4 Surtidoras (4 isletas), tinaquera, letrero de precios, kiosco de venta de combustible, Monolito independiente para aire y agua. Área de descarga de combustible con 4 tanques de 10,000 gls. c/u, estacionamientos vehículos livianos, mulas, cisternas y camiones. Adicional contara con una tienda de conveniencias, que tendrán, baños para damas y caballeros con 4 cubículos c/u con baño de discapacitado, para el público de la tienda y la estación. Además área de tienda de exhibición de productos, cocina, despacho y cobro; neveras, área de comedor cerrada y abierta; área de exhibición de productos, oficinas administrativas, baño para colaboradores, área de descanso de colaboradores, conservación de áreas verdes en todas las isletas que se produzcan (siembras), area de abastecimiento de productos y 10 estacionamientos.

Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Cat. II

Proyecto: Estación de Combustible Autopista Panamá - Colón

Promotor: German Bonilla Mackay

La construcción del mismo se realizará sobre un terreno de 1 ha con 4644.16 m², cuyo propietario es el señor German Bonilla Mackay, el cual según escritura de Registro Público 9886, realiza compra de derechos posesorios al señor Israel Rodríguez Chávez. El entorno en el cual se pretende desarrollar la obra, es un área rural a orillas de la autopista Panamá – Colón, cercano a la comunidad de Buena Vista. (pág. 3 del EsIA).

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón. Ubicado en las coordenadas UTM, DATUM WGS84,:

	Este	Norte
1	645378	1021383
2	645287	1021503
3	645242	1021557
4	645274	1021599
5	645285	1021600
6	645385	1021592
7	645321	1021592
8	645328	1021553

	Este	Norte
9	645333	1021541
10	645356	1021543
11	645367	1021514
12	645399	1021500
13	645406	1021495
14	645390	1021440
15	645384	1021427

(pág. 25-26 del EsIA).

Monto Global de la Inversión:

Para el Proyecto, la empresa promotora ha destinado una inversión de quinientos mil balboas (B/. 500,000.00). (pág. 36 del EsIA).

Caracterización del Suelo:

Los suelos son limo arcillosos, plásticos con algo de arena, amarillo, rojizo, consistencia blanda; estructura heterogénea, seco de alta plasticidad.. (pág. 37 del EsIA).

Descripción del Uso del Suelo:

El proyecto corresponde a un área rural. En la zona se observa un paisaje rural, con presencia de residencias. (pág. 37 del EsIA).

Deslinde de la Propiedad:

La propiedad presenta los siguientes colindantes:

Norte: Quebrada sin nombre

Sur: Terrenos nacionales ocupados por Jesús Rosas

Este: Autopista Panamá – Colón

Oeste: Quebrada sin nombre (pág. 37 del EsIA).

Topografía:

El área de estudio es plana, con una elevación que no supera los 10 msnm, de acuerdo con el sistema de posicionamiento global GPS. (Pág. 38 del EsIA).

Hidrología:

En el área dentro del polígono del proyecto, no se encuentra fuente hídrica. (Pág. 38 del EsIA).

Calidad del Aire:

No existen fuentes de contaminación atmosférica en las cercanías al área del proyecto.

Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Cat. II

Proyecto: Estación de Combustible Autopista Panamá - Colón

Promotor: German Bonilla Mackay

Para nuestro estudio se realizó un muestreo de la calidad del aire, en los cuales se midió PM10, NO2, SO2 y CO; los valores de acuerdo a nuestro monitoreo salieron dentro de lo normal. (Pág. 39 del EsIA).

Ruido:

Durante las visitas de campo se observó fuente de emisión de ruido, producto de las actividades que se ejecutan en el área y los vehículos que transitan la vía principal, pero este ruido no se concentra ni presenta situación molesta. (Pág. 39 del EsIA).

Olores:

En el polígono no se presentan malos olores que afecten la calidad del aire, debido a que no existen industrias, ni grandes acumulaciones de basura que generan este efecto. En el área específica del proyecto no existen olores perceptibles, por lo que se cataloga como escala 0. (Pág. 40 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la Flora:

En la zona donde se pretende desarrollar el proyecto presenta vegetación de gramíneas con árboles dispersos, el polígono se encuentra altamente perturbado ya que en este sitio se encuentra un depósito de material pétreo y regularmente se está limpiando. (Pág. 41 del EsIA).

Caracterización Vegetal, Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM):

Debido a que el polígono donde se pretende construir el respectivo proyecto no presenta vegetación alguna este punto no aplica. (Pág. 42 del EsIA).

Características de la Fauna:

El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra altamente intervenido no pose vegetación que alberge poblaciones de fauna silvestre. Las especies que se registran son especies generalistas como algunas aves que tienen la capacidad de adaptarse a hábitat perturbados y que utilizan el polígono donde se desarrollara el proyecto como 'parea de paso hacia otras zonas.

Se listan nueve (9) especies de fauna terrestre, distribuidas en 9 familias y 8 órdenes. Las aves registraron 6 especies, fue el grupo que mostró mayor diversidad. Se registró una especie de mamífero, un reptil y un anfibio. (Pág. 42 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción Ciudadana:

La mayoría de las personas encuestadas estuvieron de acuerdo con el proyecto con un 74 % de aceptación. Solo un 4 % dijo no estar de acuerdo con el proyecto y el 22 % expreso que no sabían y que requerían mayor información. (Pág. 55-60 del EsIA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales:

La verificación realizada no arrojó evidencia que permita suponer la inminente afectación de los recursos arqueológicos por las actividades del proyecto. El polígono en cuestión corresponde a un área que ha sido rellenada con materiales procedentes de otro sitio y el sustrato recientemente creado comprende una superficie plana con poco más de un metro de espesor. (Pág. 61-62 del EsIA).

Descripción del Paisaje:

El área del proyecto y su entorno presentan un paisaje rural intervenido por la construcción vial de la zona ya que el polígono se encuentra rodeado de galeras y colinda con la autopista Panamá Colón. (Pág. 62 del EsIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO

Impactos Negativos:

- **Aire**
 - Disminución de la calidad del aire por gases de combustión y olores.
 - Disminución de la calidad del aire por partículas en suspensión (polvo).
 - Generación de ruidos por equipos durante la etapa de construcción.
- **Suelo**
 - Erosión de los suelos
 - Arrastre por escorrentía y sedimentación.
 - Contaminación de suelos.
- **Hidrología**
 - Contaminación de los drenajes existentes.
 - Sedimentación del lecho de los drenajes.
 - Contaminación por desechos sólidos y líquidos de las aguas pluviales.
 - Contaminación por manejo inadecuado de las aguas residuales.
- **Socioeconómico**
 - Contaminación por desechos sólidos.
 - Contaminación por desechos líquidos.
 - Generación de fuentes de empleos.
 - Afectación del medio construido.
 - Alteración del tránsito vehicular
 - Molestias por generación de ruidos.
 - Aumento de la demanda de servicios públicos por incremento de las actividades en el sector.
 - Aumento de la demanda de agua potable.
 - Cambio en el uso de los suelos.

Impactos Positivos:

- Mejorar las condiciones actuales del área
- Generación de empleos temporales
- Fortalecimiento de la planificación comercial y salud ambiental. (pág. 66-79 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

Ocurrencia de accidentes de tránsito y Afectación del tráfico vehicular:

- El equipo pesado que transporta material, debe contar con la correspondiente lona de seguridad, a fin de evitar cualquier accidente en la principal, producto de materiales o desechos que puedan salirse del vagón del camión.
- Retirar los lodos de las llantas de los camiones antes de salir del área de proyecto, de forma manual con un dispositivo habilitado para ello, o en otro caso dejar la capa de hormigón existente.
- Controlar el acceso al área del proyecto de los equipos y maquinaria, dichos equipos o vehículos deben ingresar solo bajo autorización y en el momento adecuado, procurando cumplir medidas de prevención.

Erosión y sedimentación:

- Realizar la preparación del terreno principalmente en períodos de baja intensidad lluviosa para evitar el arrastre de sedimentos.

- En caso de ser necesario, colocar barreras mixtas fardos de paja, pacas, o también una malla plástica que retenga los sedimentos en caso de existir en el área del proyecto, a fin de que estos no se desplacen hacia la vía principal o a los drenajes pluviales.
- Realizar inmediatamente la estabilización del terreno con grama y otras especies vegetales, a medida que avanzan los trabajos en las zonas donde se requiera o donde se establezcan.

Generación de partículas de polvo en suspensión y gases:

- Rociar constantemente con agua, en temporada seca, las áreas de trabajo, con mayor énfasis en calles o vía de acceso y salida, estacionamiento, que estén desprovistas de vegetación, en caso de que sea necesario.
- Vigilar el uso de protectores (filtros) de nariz y lentes protectores, por los trabajadores que trabajan en corte de materiales.
- Tramitar el correspondiente permiso temporal de uso de agua, a fin de lograr controlar las partículas en suspensión en caso de ser necesario.
- Prohibido realizar quemas de cualquier tipo de material en el área del futuro proyecto.

Generación de ruidos y vibraciones:

- Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a sábado.
- Prohibir el uso de equipos de sonido, bocinas, pitos, serenas, dentro del área del proyecto siempre y cuando no sea necesario.
- El promotor y contratista deberán ser solidariamente responsable del cumplimiento de estas medidas.

Contaminación de suelos con hidrocarburos:

- Mantener material absorbente en el sitio del proyecto, como paños absorbentes, aserrín, arena. Igualmente, se deberá contar con palas y recipientes plásticos con tapa de seguridad para colocar el material contaminado en caso de derrames accidentales en el suelo.
- Recoger el material contaminado y colocarlo los tanques plásticos de seguridad. El material deberá ser llevado a una empresa encargada del tratamiento final y disposición de estos desechos. Asignar un área específica para el estacionamiento periódico de las maquinarias y equipos utilizados en el área del proyecto.
- Asignar un área fija para el estacionamiento de los equipos y maquinaria utilizada para el desarrollo del futuro proyecto.

Generación de residuos líquidos (fisiológicos) y otros:

- No se permitirá la limpieza y lavado de desechos líquidos en el área de proyecto ni en zonas aledañas o en áreas no autorizadas.
- Mantener controles inmediatos e inspecciones periódicas a fin de registrar o identificar cualquier fuga de combustible. (pág. 85-93 del EsIA).

V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

FASE DE RECEPCIÓN:

El día (22) tres de enero de 2021, **GERMAN BONILLA MACKAY**, ingresó a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTACION DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMA COLON, UBICADO EN BUENA VISTA, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN” Elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE RINCON, ERASMO RODRIGUEZ Y JUAN ORTEGA**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-042-2020 / IRC-077-2019 / IRC-057-2009**.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

La inspección técnica se llevó a cabo el día martes, 02 de marzo del 2021; en la localidad de Buena Vista, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón (Autopista Panamá Colón).

UNIDADES INVITADAS A LA INSPECCIÓN

Autoridad del Canal de Panamá (ACP) – División de Políticas y Protección Ambiental
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Ministerio de Obras Públicas (MOP) - Proyectos Especiales
Concesionaria Madden Colón (CMC)
Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) - DIVEDA, SOSH, SOF, SOAPB

PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN

Ministerio de Ambiente:	Agr. Genaro Pinzón-(SEEIA) Licda. Kyria Corrales-(SEVEDA) Licdo. Agustín Somoza
Concesionaria Madden Colón	Lcda. Yirley Menas
Por parte de la Promotora:	Ing. Luis Vergara / Consultoría

La inspección se programó inicialmente para el día viernes 12 de febrero de 2021, sin embargo, por la falta de información y conocimiento de la Promotora, además de la Ausencia de los consultores, la misma fue reprogramada para el día 2 de marzo de 2021.

Para ambas inspecciones (*inspección/re-inspección*), se invitaron a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y Áreas Técnicas, pero su asistencia fue mínima.

Siendo las 10:00 a.m. del día martes 02 de marzo de 2021, se procede a la inspección técnica de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto Estación de Combustible Autopista Panamá Colón, ubicado en la Autopista Don Alberto Motta, dirección hacia Colón, específicamente en el área de Buena Vista, en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón.

Inicialmente el Sr. Luis Vergara, quien representó a la promotora durante la inspección técnica de campo, no estaba claro sobre la ubicación exacta del lugar, guiándose por la descripción del proyecto plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual indicaba que el proyecto se pretende construir en el Km 27 de la Autopista Panamá Colón, hacia Colón. La Ing. Kira Corrales, técnico de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, quien participó en la primera inspección (reprogramada) indicó la ubicación del área, Km 29 de la Autopista Panamá Colón, vía hacia Colón, en las coordenadas 0645251 E y 1021546 N muy próxima al paso peatonal existente.

El desarrollo de la futura actividad, consiste nivelar, construir y habilitar una Estación de Combustible, que incluirá Canopy con 4 Surtidoras (4 isletas), tinaquera, letrero de precios, kiosco de venta de combustible, Monolito independiente para aire y agua. Área de descarga de combustible con 4 tanques de 10,000 gls. c/u, estacionamientos vehículos livianos, mulas, cisternas y camiones.

Se procede con la toma de fotografías y la siguiente referencia geográfica del proyecto en mención en el formato, UTM DATUM WGS84:

17P 0645251(E) 1021546(N)

La inspección culminó a las 10:40 a.m

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Durante el recorrido técnico de campo, se observó que el sitio presenta áreas geográficas con topografía irregular en desniveles en relación a la rasante de la calle de la Autopista Panamá Colón entre 15, 20, 25 metros en diferentes puntos, lo cual indica que para acondicionar el área requerirá de una nivelación con un volumen considerable de metros cúbicos (m^3) de tierra.

Existe una fuente de aguas sanas en la parte posterior de la propiedad, un bosque de galería en un estado bueno fitosanitariamente. De la vegetación existente, se evidenció que tres cuartas ($\frac{3}{4}$) parte de la propiedad es gramínea, paja canalera, y una cuarta ($\frac{1}{4}$) parte del área está formada por especies arbóreas como: palma real, guineo silvestre de pepita, balso, siguas, laurel, entre otros.

En la parte central de la propiedad existe una depresión que es un drenaje superficial y el mismo se conecta a la servidumbre de la Autopista Panamá – Colón. Ante esta observancia, la Lcda. Yirley Menas, en representación de la Concesionaria Madden Colón (CMC), preguntó Cómo harían en ese punto, ya que la Concesionaria Madden Colón tiene esa área asignada y aprobada para un vertedero de material de extracción de caliche o tierra.

SECCIÓN OPERATIVA DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD:

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Siendo las 10:00 a.m. del día 02 de Marzo de 2021, se procede a realizar inspección técnica; dónde iniciamos desde el área donde se pretende instalar la entrada de la gasolinera, que es un área fuertemente intervenida; ya que esta zona es una finca abandonada, la misma se encuentra con una extensa vegetación de gramíneas alternando con árboles dispersos, algunos silvestres o nativos, vestigios de una vegetación boscosa secundaria tardía.

La vegetación caracterizada corresponde a una vegetación de herbazal, que ha sido condicionada por la mano del hombre, y que presenta una cobertura de vegetación herbácea tipo gramínea alta Paja blanca (*Saccharum spontaneum*), acompañada de especies arbóreas, como Naranjillo (*Swarzia simplex*) Membrillos (*Gustavia superba*) Guarumos (*Cecropia peltata*, *Cecropia obtusifolia*) entre otras

Es notable la presencia de numerosos árboles de Balso (*Ochroma pyramidalis*), indicador y pionero de zonas alteradas o perturbadas de orígenes boscosos. Se evidenciaron muchos, sobre todo al inicio del polígono, frente a la Autopista propiamente dicho.

Esta a su vez, acompañada de matorras herbáceas del famoso Guineo cimarrón o cubano como también le dicen (*Musa paradisiaca* var sp). y algunos árboles frutales y de siembras como Cacao (*Theobroma cacao*), Mango (*Mangifera indica*) Guayaba común (*Psidium guajava*), Periquitos (*Muntingia calabura*) entre otras.

Parte del polígono está cercado con una cerca de alambre de púas tipo hato y sostenida con cerca viva con árboles de bala bala (*Gliricidia sepium* y Pito (*Erythrina* sp), entre otros.

ANALISIS TECNICO

Se evidencio en términos generales, una cobertura vegetal de herbazal con una cobertura de Sistema Productivo con Vegetación Leñosa natural o espontánea significativa (10>50) según el Mapa de Vegetación ANAM 2000.

También se evidencio dos fuentes de aguas sin nombre, donde una se notó bastante prístina, que aunque no está dentro del polígono, es colindante a él, y debe darse un análisis técnico y manejo de protección que no aparece en el estudio.

En cuanto a la fauna del lugar en el polígono, solo se evidenciaron algunas aves propias de convivencia humana, en zonas rurales o urbanas, especies como arroceros, sangre toros, azulejos changas, tierrezitas talingos, y algunos gallotes pululando o sobrevolando la zona.

Es obvio que por las coberturas vegetales y remanentes de vegetación presentes, debe haber fauna de otros grupos de vertebrados, especialmente de mamíferos, pero en el momento de la inspección técnica no se evidenciaron.

CONCLUSION

1. El proyecto de estudio, está representado por un polígono que consta de una superficie alrededor de 1 Ha. (4644 metros cuadrados aproximadamente) y que presenta o reúne una cobertura de origen antropogénico y uso de suelo agropecuario en su composición. En general, en cuanto la topografía del terreno, es plana y con pendientes de moderadas a fuertes.
2. Se tonó la presencia de algunas especies de aves de convivencia rural antropogénica, más no se observó en campo la presencia de mamíferos terrestres, pero no se descarta la existencia mamíferos o reptiles e inclusive anfibios, en el área de especies de
3. En el punto 7.1.1 el estudio aduce que no califica el informe de inventario forestal, ya que no existe vegetación. En el estudio hay una buena cantidad de árboles dispersos con dap superior a los 20 cm, por lo tanto no coincidimos con esta aseveración por parte del promotor del estudio, y evidentemente si califica un inventario forestal y debe presentarlo.
4. En el punto 7.3. y 7.3.1 respectivamente del mismo componente biológico del estudio. Donde se desarrollan los puntos de Ecosistemas frágiles y Representatividad de los ecosistemas. La empresa promotora aduce que no aplica. Volvemos a puntualizar que no estamos de acuerdo. ya que existen cuerpos de agua colindantes al proyecto. y a su vez. están los remanentes de vegetación dentro del polígono, que de alguna forma. representa un ecosistema, que requiere algún tipo de manejo y análisis.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a inspección técnica recabada a este proyecto, se recomienda no otorgar la viabilidad ambiental para este proyecto; en el aspecto biológico, hasta que se subsanen las insuficiencias técnicas puntualizadas en este proyecto, en cuanto al componente biológico se refiere.

FUNDAMENTO LEGAL

1. Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015, la cual crea el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.
2. Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
3. Ley N° 69 del 30 de octubre de 2017, que crea un programa de incentivos para la Cobertura forestal y conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones.

OBSERVACION:

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en base a los criterios e impactos que origina aplica como categoría II y su línea base ambiental con la observación en sitio del ecosistema coinciden, sin embargo el mismo documento presenta discrepancia en su contenido.

VI. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1. El la pág. 3 del EsIA, pto. 2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad; describe que la construcción del mismo se realizará sobre un terreno de 1 ha con 4644.16 m², sin embargo, en la pág. 4, pto. 2.3, Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, describe que el terreno cuenta con una superficie de 1ha + 4,664.00. **Aclarar cuál es la superficie real del proyecto.**
2. En la pág. 4 del EsIA, pto. 2.3 Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, describe que el terreno cuenta con una superficie de 1 ha + 4644 m, de los cuales se destinarán para la estación de combustible un total de 9,893.00 m². **Aclarar en que se utilizarán los 4,664.00 metros cuadrados restantes.**
3. En la pág. 4 del EsIA pto. 2.3 Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, describe que en la autopista Panamá Colón hacia la ciudad de Colón, se encuentra el terreno sobre el cual se pretende construir el proyecto, ubicado en el km 27. Sin embargo, en la inspección técnica de campo se realizó en el Km 29 de la Autopista Panamá Colón. **Aclarar cuál es la ubicación real del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto.**
4. En la pág. 25-26, pto. 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se ubica el cuadro No. 8, Coordenadas de Ubicación UTM DATUM WGS 84, con 14 puntos georreferenciales y la figura 1. Localización del Proyecto, presentan 15 puntos georreferenciales. **Aclarar cuáles son las coordenadas geográficas correctas, ya que hay diferencia entre ambos.**
5. En la pág. 34 del EsIA, pto. 5.6.1 Servicios Básicos – Aguas Servidas, describe que las aguas residuales producidas serán únicamente las domésticas, las cuales serán manejadas por el sistema de recolección existente en las instalaciones de la empresa AGUASEO, S.A; sin embargo, la misión de AGUASEO es contribuir a la preservación del medio ambiente a través de la prestación de servicios de recolección de residuos sólidos domésticos, limpieza de calles y áreas públicas. **Aclarar cómo serán tratadas las aguas servidas.**
6. En la pág. 37 del EsIA, pto. 6.2.1 descripción del uso de suelo, describe que en la zona se observa un paisaje rural, con presencia de residencias, sin embargo, en la pág. 4, pto. 2.3. Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, describe que el proyecto se encuentra alejada completamente de zonas residenciales. **Aclarar la descripción del uso de suelo.**
7. En la pág. 41 del EsIA, pto. 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente), describe que Por no presentar vegetación alguna debido a

alteraciones antropogénicas este punto no aplica, sin embargo, durante la inspección técnica de campo se evidenció una buena cantidad de árboles dispersos con dap superior a los 20 cm. **Aclarar la Caracterización Vegetal del proyecto y Presentar Inventario Forestal.**

8. En la pág. 44 del EsIA, Pto. 7.3 Ecosistemas frágiles y Pto 7.3.1 Representatividad de los Ecosistemas, describe que El área del proyecto se encuentra en un medio intervenido antropogénicamente por lo cual no se puede describir este aspecto. No aplica; sin embargo, durante la inspección técnica se evidenciaron cuerpos de agua colindantes al proyecto, y a su vez. están los remanentes de vegetación dentro del polígono, que de alguna forma. representa un ecosistema, que requiere algún tipo de manejo y análisis. **Aclarar la descripción de los Ecosistemas Frágiles y Representatividad de los Ecosistemas.**
9. En la pág. 56, pto. 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana) - Metodología para la participación ciudadana, describe que las entrevistas y encuestas permitieron conocer las opiniones de la población sobre el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTA RECICLADORA, refiriéndose a un proyecto distinto al evaluado. **Aclarar si las encuestas aplicadas fueron las del proyecto presentado y evaluado.**
10. En la pág. 59, pto. 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana) - Metodología para la participación ciudadana, describe que el 68% de las personas consultadas espera que el proyecto traiga beneficios para la comunidad porque se protegerá el medio ambiente redundando en mejorar la salud y creando conciencia de la importancia del reciclaje. Aclarar por qué se hace énfasis en el reciclaje.
11. En la pág. 62, pto. 8.5 Descripción del paisaje, describe que el polígono se encuentra rodeado de galeras, sin embargo, durante la inspección técnica de campo no se evidenciaron galeras cercanas ni construcción alguna. **Aclarar la descripción del paisaje.**
12. En la pág. 81, pto. 9.4 Análisis de los Impactos Sociales y Económicos a la Comunidad, Producidos por el Proyecto, describe que tomando en consideración lo antes dicho, podemos concluir que... durante la ejecución del mismo, se genera principalmente energía limpia a través del aprovechamiento del desecho sólido, utilizando un proceso innovador, con cero contaminación, cero emisiones, descomponiendo el desecho mediante un proceso térmico a base de calor, siendo casi autosuficiente, ya que a través de la energía producida, como resultado de la generación de combustible limpio, difiriendo con el pto. 5 descripción del proyecto, obra o actividad del mismo EsIA. Es necesario que el promotor aclare la descripción del proyecto y el contenido presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.
13. El cuadro No. 17 Descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental identificado, presentado dentro del EsIA, en la celda de medidas de mitigación específica, hace referencia a

PROYECTO DE RECICLAJE DE HIDROCARBURO, de la siguiente manera:

- **Pto. 5. Generación de ruidos y vibraciones, letra m:** Control y registro del mantenimiento frecuente del equipo de reciclaje, estableciendo controles térmicos y alarmas.
- **Pto. 6. Contaminación de suelos con hidrocarburos, letra h:** El tanque que almacena el combustible producto del proceso de reciclaje, deberá estar contenido en un tanque hermético con su respectiva noria de contención según la normativa respectiva.
- **Pto. 8 Generación de Residuos Sólidos**
 - **letra e:** Se clasificará el desecho a reciclar de manera tal que no genere o represente ningún riesgo para la salud pública.
 - **Letra f:** Se solicitará solo el material necesario para la construcción del futuro proyecto a fin de reducir la cantidad de desechos.
 - **Letra g:** Se inspeccionará de manera diaria, el área de almacenamiento del desecho a reciclar, principalmente durante la temporada lluviosa a fin de evitar el almacenamiento de agua de manera accidental.
 - **Letra h:** Se procurará mantener el material de reciclaje bajo techo y/o tapado con lona impermeable.
 - **Letra j:** Se mantendrá una clasificación constante del desecho a reciclar, el cual será principalmente caucho.
 - **Letra k:** El residuo sólido producto de la actividad de reciclaje es exclusivamente alambre y carbón, los cuales serán vendidos en el mercado local.

Aclarar cuadro de descripción de medidas de mitigación, ya que sus medidas no se aplican a cabalidad con el proyecto presentado y evaluado.

14. En la pág. 91, cuadro No. 17 Descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental identificado, ítem 7 - Generación de residuos líquidos (fisiológicos) y otros, describe lo siguiente:

- **Letra a:** Se utilizarán los baños existentes en el sitio del proyecto para uso de los trabajadores durante la fase de Construcción y operación. **Aclarar cuáles baños existentes, ya que en la inspección técnica de campo no se evidenció alguno.**
- **Letra d:** Conectar las instalaciones, al sistema de tratamiento de aguas residuales correspondiente según lo establecido en la normativa que lo regula **DGNTI COPANIT 35-2000**. Hacemos referencia que mediante la Resolución No. 58 de 27 de junio de 2019, se aprueba el reglamento técnico **DGNTI 35-2019** Medio Ambiente y protección de la salud, seguridad, calidad del agua, descargas de efluentes líquidos y masas de aguas continentales y marinas.
- **Letra i:** Los desechos fisiológicos durante la etapa operativa, serán tratados mediante el sistema de tratamiento existente en el área del proyecto. **Aclarar cuál sistema de tratamiento existente, ya que durante la inspección técnica de campo no se evidenció dicho sistema.**

15. En la pág. 96, cuadro Medidas de Mitigación – Manejo de desechos sólidos, pto. 5, describe que el manejo del combustible producto de la actividad de reciclaje, debe darse según la norma que lo regula, establecida por el cuerpo de Bomberos y por el Consejo de energía. Aclarar a qué actividad de reciclaje se refiere, ya que el proyecto se denomina Estación de Combustible Autopista Panamá Colón.
16. El Estudio de Impacto Ambiental no contempla la instalación de Planta de Tratamiento de Agua Residual incluyendo coordenadas geográficas de la ubicación de la PTAR. Solicitar al promotor un sistema de tratamiento de aguas residuales, incluyendo coordenadas geográficas, funcionamiento, descargas, capacidad y saneamiento.
17. En la parte central de la propiedad existe una depresión que es un drenaje superficial y el mismo se conecta a la servidumbre de la Autopista Panamá – Colón. Cómo haría el promotor, si la Concesionaria Madden Colón tiene esa área asignada y aprobada para un vertedero de material de extracción de caliche o tierra.
18. El Promotor deberá presentar un análisis técnico de las dos fuentes de agua (*sin nombre*) evidenciada en la inspección técnica de campo. Adicional deberá implementarse un manejo de protección que no aparece en el estudio.
19. El Promotor deberá cumplir con lo establecido en el artículo N°118 de la Constitución Política de la República de Panamá: “El Estado debe garantizar que la población viva en ambiente sano y libre de contaminación en donde el aire, agua y alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana”.
20. El proyecto debe cumplir con todos los requisitos, procedimientos, normas, leyes; según el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y competentes al proyecto previo a su aprobación.
21. El promotor deberá cumplir con la Salubridad e Higiene de las aguas de acuerdo al Artículo N°53, Ley 35 del 22 de septiembre de 1966.
22. De ser aprobado el EsIA, el promotor deberá cumplir con el pago de indemnización ecológica.
23. Informar al promotor sobre los requisitos solicitados y documentación a presentar ante la División de Políticas y Protección Ambiental del Canal de Panamá, de acuerdo a la normativa establecida para cualquier

VII. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral se recomienda, **SOLICITAR** Información Complementaria al promotor del proyecto Ampliar y/o Aclarar lo descrito en líneas anteriores mencionadas, referentes al EsIA en cuestión.

El Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ COLÓN**, presentado ante el Ministerio de

Ambiente, en su página 16, pto 3. Introducción, establece que este futuro proyecto se encuentra dentro del sector **SERVICIOS** y pertenece a la actividad señalada como **“Estaciones comerciales de expendio de combustible”**, sin embargo, la descripción del referido Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, según el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 se ubica dentro del sector **RECICLAJE**, actividad de **Plantas de reciclaje y/o de tratamiento para productos de hidrocarburos usados o no**, por lo que es necesario que el promotor aclare este punto, de lo contrario se recomienda RECHAZAR el mismo.

VIII. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado Por:	
 Doris Lucero Ing. En Manejo de Cuencas y Ambiente Evaluadora de Proyectos	 Agustín Somoza Licenciado en Biología Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Revisado Por:	
 Genaro Pinzón Agrónomo Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental	 Haydee Segura Ing. Forestal Jefa de Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Vo. Bo por:	
 Griselda Martínez Directora del Ministerio de Ambiente Regional/Colón	



FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN



Foto 1. Reunión inicial de las Unidades Ambientales Sectoriales para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.



Foto 2. Vegetación existente en el terreno inspeccionado, propuesto para el desarrollo del proyecto.



Foto 3. Topografía del Terreno.
Depresión – drenaje superficial en la parte central de la propiedad, el cual conecta a la servidumbre de la Autopista Panamá – Colón



Foto 4. Evaluación del componente Biológico del Proyecto.



Foto 5. Sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, muy próxima al paso peatonal existente.

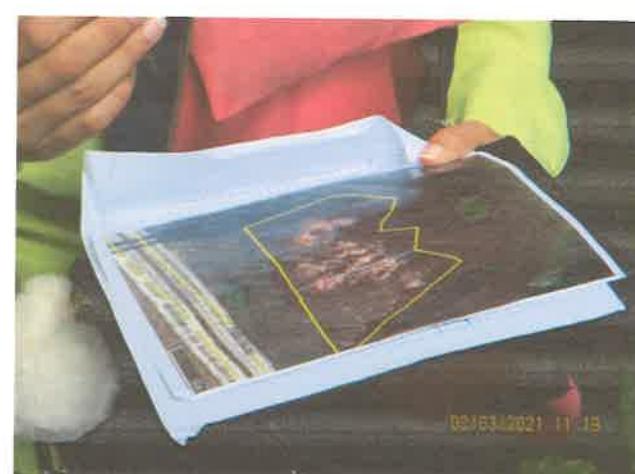
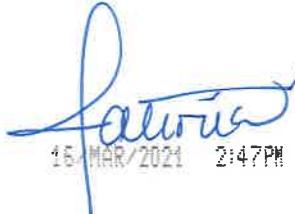


Foto 6. Ubicación del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, ya que los datos plasmados dentro del Estudio de Impacto Ambiental, con respecto a su ubicación estaban errados.

“MENOS PLÁSTICOS, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

10 de febrero de 2021

Licenciada
Analilia Castillero Pinzón
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

XC

16 MAR 2021 2:47PM

DEIA
MIAMBIENTE

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a su nota N°DEIA-DEEIA-UAS-0004-1801-2021, con fecha 18 de enero de 2021, donde solicita los comentarios del Canal de Panamá al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ – COLÓN", propuesto a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, promovido por el Sr. German Bonilla Mackay, le indicamos que esta actividad no cuenta con la aprobación de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).

Cabe señalar, que el Acuerdo No. 116 de 27 de julio de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá", establece en su artículo 18 que corresponde al Administrador la evaluación y aprobación de las estrategias, políticas, programas, proyectos, públicos y privados que puedan afectar la Cuenca.

Le agradeceremos informar al promotor de este proyecto sobre este requisito, cuya solicitud deberá presentar a la División de Políticas y Protección Ambiental del Canal de Panamá, de acuerdo a la normativa establecida para cualquier proyecto a desarrollarse en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Estimada licenciada Castillero
Página 2
10 de febrero de 2021

60

Para cualquiera consulta adicional, favor comunicarse con el licenciado Angel Ureña V., gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,



Lisbeth Karina Vergara
Gerente (encargada) de la División de Políticas
y Protección Ambiental

Adjunto: Requisitos para la solicitud de aprobación de Proyectos en la Cuenca del Canal.

Estimado señor Corrales

59

Página 2

29 de enero de 2021

10. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.

11. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
- La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
- Cuando lo solicite una autoridad competente.

Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.

Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.

Las medidas y acciones contempladas en esta nota, se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.

Adjunto 1

Acciones para cumplir por parte del promotor:

MIAMBIENTE

1. Implementar medidas de control de erosión, para evitar la sedimentación que pueda afectar fuentes hídricas. Esto incluye cumplir con los niveles topográficos en la nivelación de terreno, sin afectar drenajes ni fincas vecinas y contar las medidas adecuadas de mitigación para control de sedimentos sobre todo en época lluviosa.
2. Revegetar los taludes para evitar sedimentos y deslizamientos que afecten el entorno del proyecto.
3. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Pública (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
6. Cumplir con el artículo 23 de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
7. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección del recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
8. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica.
9. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.

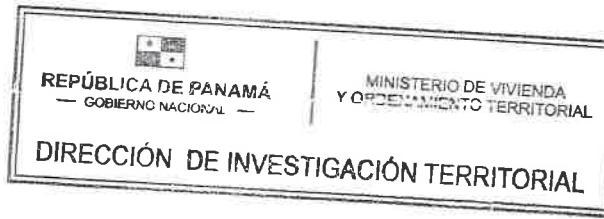
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

KC

Panamá, 12 de marzo de 2021

N° 14.1204-033-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS – 0019, 0017, 0029- 2021, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **Cremaciones la Gloria Divina**, Expediente DEIA-II-D-005-2021.
2. **Estación de Combustible Panamá – Colón**, Expediente DEIA-II-S-004-2021.
3. **Extracción y Trituración de Minerales No Metálicos (Grava de Rio), en el Rio Chiriquí**, Expediente DEIA-II-016-2021.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/

*Judith Stewart
12/3/2021
3:20 pm*

56

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
Estación de Combustible Autopista Panamá – Colón
Expediente N°: DEIA-II-S-004-2021
2. **Nombre del Promotor:**
German Bonilla Mackay.
3. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora que hizo el E.I.A.:**
José Rincón C. Registro DEIA-IRC-042-2020
4. **Localización del Proyecto:**
El proyecto encuentra a orillas de la autopista Panamá – Colon, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colon, sobre un terreno de 1 ha con 4644.16 m², el cual según escritura de Registro Público 9886.
5. **Objetivo del Proyecto:**
El desarrollo de la futura actividad, consiste nivelar, construir y habilitar una estación de combustible, que incluirá Canopy con 4 Surtidoras (4 isletas), kiosco de venta de combustible, área de descarga de combustible con 4 tanques de 10,000 gls. c/u, estacionamientos vehículos livianos, mulas, cisternas y camiones.
Adicional contará con una tienda, que tendrán, baños, cocina, despacho y cobro; neveras, área de comedor cerrada y abierta; área de exhibición de productos, oficinas administrativas, baño y área de descanso de colaboradores, conservación de áreas verdes y 10 estacionamientos.
6. **Principales Actividades y Monto del Proyecto:**
Elaboración del EIA, obtención de los permisos requeridos de las autoridades competentes, adecuación de estructuras existentes, indemnización ecológica, instalación de Infraestructura, contratación de mano de obra, construcción de fundaciones y cimiento, oficina administrativa, vestidores, comedor y baños, depósito, estacionamientos, etc., instalación y ensamble de equipo y estructuras de la estación de combustible, instalación de tanque de gas, tanques para el almacenamiento del combustible con capacidad de 10,000 gls.
La inversión total es de B/ 500.000,00 (Quinientos mil dólares solamente).
7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**
Podemos definir el área de estudio como plana, con una elevación que no supera los 10 msnm, dentro del polígono del proyecto, no se encuentra fuente hídrica, donde se pretende desarrollar el proyecto presenta vegetación de gramíneas con árboles dispersos, el polígono se encuentra altamente perturbado ya que en este sitio se encuentra un depósito de material pétreo y regularmente se está limpiando. Se listan

nueve (9) especies de fauna terrestre, distribuidas en 9 familias y 8 órdenes. Las aves registraron 6 especies, fue el grupo que mostró mayor diversidad. Se registró una especie de mamífero, un reptil y un anfibio.

8. Impactos Ambientales esperados:

Impactos Positivos: Generación de empleo, aumento de la actividad económica local y nacional, reducción del desecho, reducción de uno de los factores principales en la reproducción de vectores, pago de los impuestos al estado.

Impactos Negativos: Generación de desechos sólidos y líquidos, generación ruido emisiones de gases y partículas, posible contaminación por derrame de hidrocarburos, afectación del tráfico vehicular, afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores.

9. Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:

Las Medidas de Mitigación, Ente responsable para la aplicación de las medidas: La empresa promotora. Cronograma de ejecución, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgos, Plan de rescate y reubicación de la fauna, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia, Plan de recuperación ambiental y abandono, Costos de la gestión ambiental.

Plan de Participación Ciudadana: consistió en realizar observación al área de impacto directo e indirecto del proyecto, entrevistar a los líderes formales de la comunidad: funcionarias/os del distrito y de la junta comunal, entre otros, encuestar a una muestra de 50 personas de la barriada más próxima al proyecto y empresas cercanas al proyecto. Las barriadas más cerca al proyecto se encuentran a 2 kilómetros de distancia y que corresponden al área de impacto indirecto ya que no hay familias residiendo en el área donde se ubicará.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Indica en el punto 5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo “**no se establece zonificación alguna**”: Debe solicitar la asignación de uso de suelo respectiva en base a la actividad que indica, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que debe cumplir el promotor.

El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con las aprobaciones correspondientes. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.


RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.

1 de marzo de 2021


V°B°: _____
Arq. LOURDES DE LORÉ
Directora de Investigación Territorial

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 009-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN	Categoría:	II
Promotor:	GERMAN BONILLA MACKAY		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN		
Fecha de inspección:	2 DE MARZO DE 2021		
Fecha del Informe:	4 DE MARZO DE 2021		
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • LUIS VERGARA – ELECPLOM, S.A. (PERSONAL POR PARTE DEL PROMOTOR) • YIRLEY MENAS – CONCESIONARIA MADDEN COLÓN (CMC). • GENARO PINZÓN – SECCIÓN DE EVALUACIÓN - DIRECCIÓN REGIONAL DE MIAMBIENTE COLÓN. • AGUSTIN SOMOZA – SECCIÓN DE BIODIVERSIDAD - DIRECCIÓN REGIONAL DE MIAMBIENTE COLÓN. • KYRIA CORRALES – DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, NIVEL CENTRAL. 		

II. OBJETIVO

- Verificar las características de línea base del área propuesta para el desarrollo del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en nivelar, construir y habilitar una estación de combustible, que incluirá canopy con 4 surtidoras (4 isletas), tinaquera, letrero de precios, kiosco de venta de combustible, monolito independiente para aire y agua, área de carga de combustible con 4 tanques de 10, 000 gls cada uno, estacionamientos de vehículos livianos, mulas, cisternas y camiones. Adicional, contará con una tienda de conveniencias, que tendrán, baños, área de tienda de exhibición de productos, área de cocina, de despacho y cobro, neveras, área de comedor (abierta y cerrada), oficinas administrativas.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 2 de marzo de 2021, aproximadamente a las 11:00 a.m. frente al polígono para establecer la estación de combustible, se encontraba el personal participante, con la finalidad de visualizar en campo la línea base y las posibles afectaciones del proyecto.

Posteriormente, se procedió a ingresar al área del proyecto por el perímetro de la cerca, pues la mayor parte del proyecto contaba con vegetación cerrada de paja canalera, lo que impidió el recorrido sobre el total de la superficie. Se mantuvo un clima soleado durante toda la inspección.

El área de influencia del proyecto se encontraba marcada con banderillas, lo que facilitó la georreferenciación del área del proyecto. Se tomaron coordenadas y evidencia fotográficas del recorrido. La inspección culminó aproximadamente a las 12:20 p.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El polígono del proyecto se ubica colindante al kilómetro 29 de la autopista Panamá Colón. De acuerdo a lo mencionado por el personal del CMC, en la servidumbre de la autopista que colinda con el área del proyecto, se cuenta con un estudio de impacto

ambiental aprobado en la Dirección Regional de Colón para el depósito de materiales (botadero) para esta entidad. Igualmente, detalló que los planos correspondientes a la servidumbre que deberá mantener el proyecto y los carriles de aceleración y desaceleración deben ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

- El personal por parte del promotor mencionó que no se afectará la totalidad del área de influencia del proyecto indicado en el EsIA (1 ha + 4644.16 m²); pues solo se tiene contemplado realizar movimiento de tierra en la zona sur de la superficie.
- Durante el recorrido, se observó un cuerpo de agua superficial que discurre de manera colindante por todo el polígono del proyecto, iniciando al norte (Banderilla D) y continuando hasta la banderilla C. Al momento de la inspección se mostraba con poco caudal corrido y agua clara. Se observó que cuenta con bosque de galería de protección, conformado por árboles y vegetación leñosa (ver imagen del recorrido).
- El terreno cuenta con una diferencia de nivel elevada entre la Autopista Panamá Colón y el cuerpo de agua superficial, por lo que se requiere la nivelación del área de influencia del proyecto.
- El área de influencia del proyecto cuenta con vegetación mayormente de paja canalera, cerca viva en el perímetro y presencia de árboles sobre la colindancia con el cuerpo de agua superficial (bosque de galería) e igualmente en el área norte se observan árboles dispersos (entre la Banderilla A y la Banderilla D).
- El área de influencia del proyecto no cuenta con barriadas colindantes. Los lugares poblados más cercanos son Rincón, El Tecal y Nuevo San Juan, aproximadamente a 2.5 Km de distancia.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
645251 m E 1021541 m N	 <p>Foto 1. Participantes frente al área de influencia del proyecto.</p>
645284 m E 1021477 m N	 <p>Foto 2. Área de servidumbre de la Autopista estipulada como botadero por CCM.</p>

645274 m E
1021581 m N

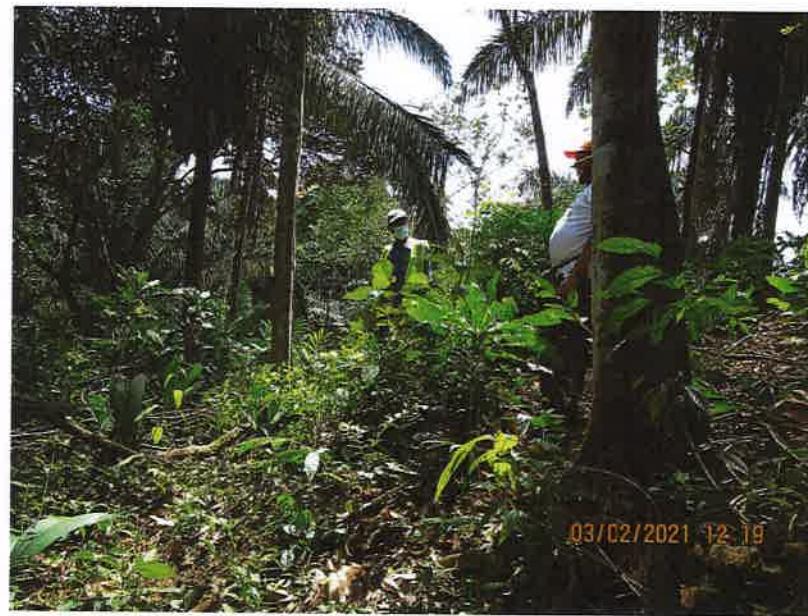


Foto 3. Vegetación entre la banderilla A y D

645295 m E
1021495 m N



Foto 4: Vista de la vegetación entre la cerca perimetral

645250 m E
1021545 m N



Foto 5: Ubicación de la Banderilla A

645372 m E
1021382 m N



Foto 6. Ubicación de la Banderilla B

645405 m E
1021479 m N



Foto 7. Ubicación de la Banderilla C

613696 m E
1034870 m N



Foto 8. Puente sobre el Río Arenal

645284 m E
1021604 m N

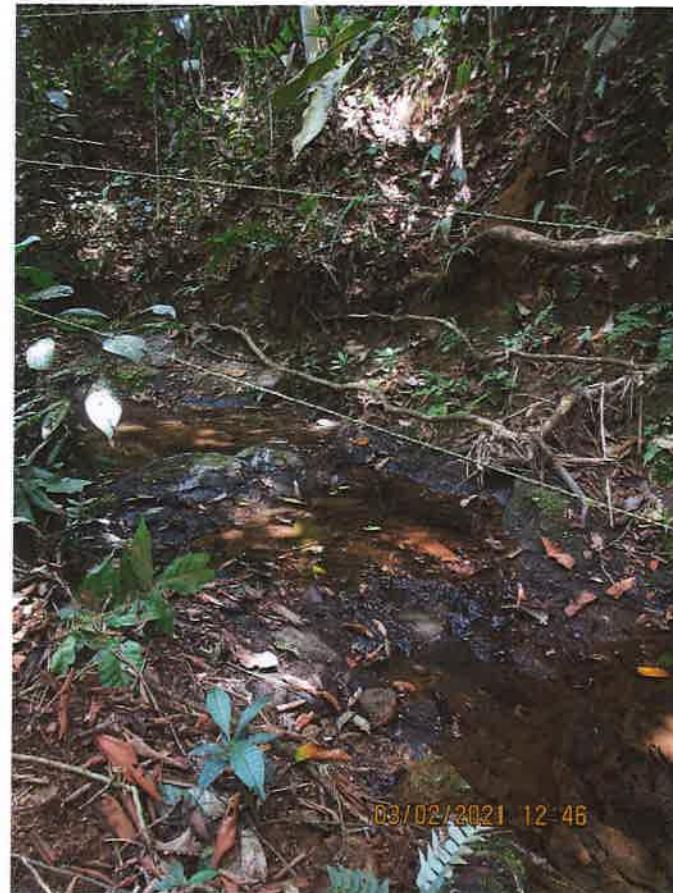


Foto 9. Cuerpo de agua superficial colindante al área del proyecto.

645284 m E
1021604 m N



Foto 10. Cuerpo de agua superficial colindante al área del proyecto.

645300 m E
1021444 m N



Foto 11. Kilómetro 29, colindancia del área del proyecto.

609845 m E
1030211 m N



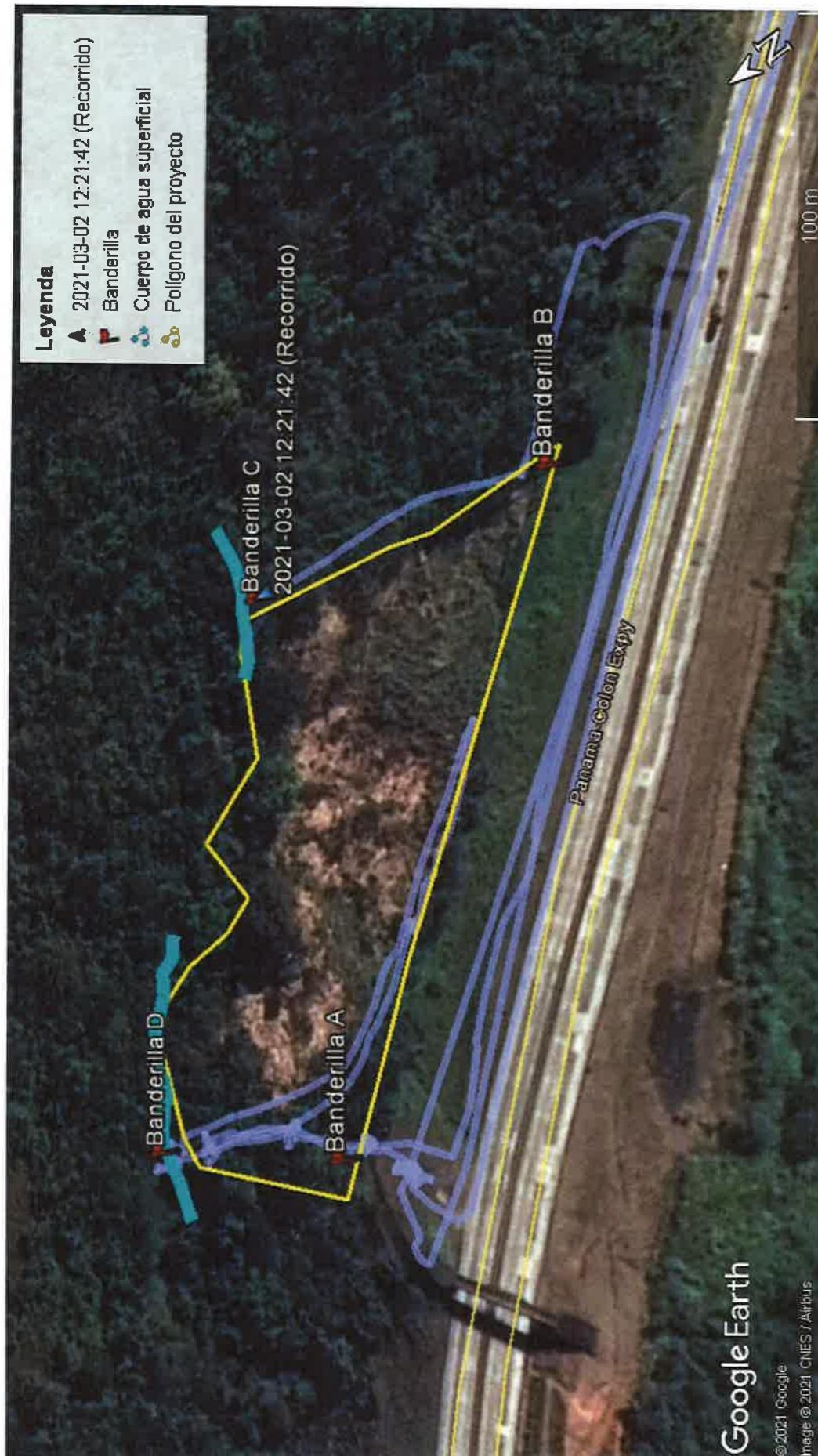
Foto 12. Vista del área de influencia del proyecto. Se observa al fondo el bosque de galería del cuerpo de agua superficial.

609919 m E
1030263 m N



Foto 13. Vegetación observada entre la banderilla B y C

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN



VIII. CONCLUSIONES

- Se identificaron en campo la línea base física y biológica a afectar por la construcción de la estación de combustible
- Durante la inspección en campo no se pudo realizar la verificación de la línea base social (encuestas) pues el área de influencia del proyecto no cuenta con barriadas colindantes.
- Colindante al área del proyecto se observó un cuerpo de agua superficial con bosque de galería.

Elaborado por:


KYRIA CORRALES
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:
Pg. X de X			
TEMA: Inspección Ocular a la EIA "Estación de Combustible Automotriz Panamá - Bo. Ibor			
FECHA: 2/3/2021			
LUGAR: Área del proyecto			
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN
1	Ígor Vélez	8-2077114	IEC Plan. S.A.
2	Isidro Menas	8-7521003	CNA
3	Genaro Ruiz	4-244-766	Min Ambiente Colm
4	Orlando Jasso	8-334-105	Min. Desarrollo Colm
5			correo: somosfamil@gmail.com
6	Kyria Carrasco	9-136-223	Min Ambiente - Panamá
7			kyriacarrasco@minambiente.gob.pa
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

45

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyuris</i>
Fecha:	27/3/2021
Hora:	10:16am.
Panamá, 26 de febrero de 2021	
Nota n° 093-2021 DNPC/MiCultura	

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

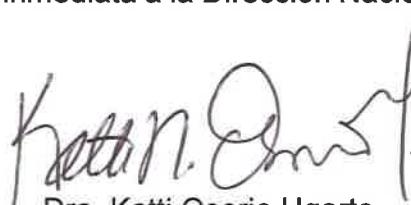
Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0030-1702-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN**", No. de expediente DEIA-II-S-004-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es GERMAN BONILLA MACKAY.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN**" y recomendamos como medida de cautela el monitoreo de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

KOU/yg

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

KC
44

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 23 de febrero de 2021
DRCL-0273-2302-2021

INGENIERO
DOMILUIS DOMÍNGUEZ:
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Domínguez.



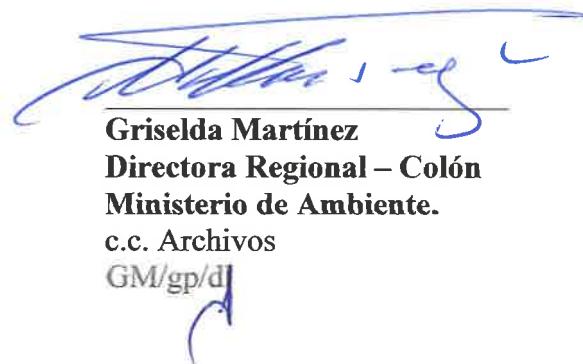
Por este medio hacemos formal invitación a la Re-Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Titulado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMA-COLON” a desarrollarse en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón.

Dicha inspección será el día martes 02 de marzo del 2021, a las 09:30 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Para mayor información contactar a la Ing. Doris Lucero V al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188, correo electrónico: dlucero@miambiente.gob.pa

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


Griselda Martínez
Directora Regional – Colón
Ministerio de Ambiente.
c.c. Archivos
GM/gp/dl



“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”



10 de febrero de 2021

Licenciada
 Analilia Castillero Pinzón
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
 E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidieth</i>
Fecha:	<i>17 de febrero de 2021</i>
Hora:	<i>14:43 pm</i>

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a su nota N°DEIA-DEEIA-UAS-0004-1801-2021, con fecha 18 de enero de 2021, donde solicita los comentarios del Canal de Panamá al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría II, del proyecto denominado "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ – COLÓN", propuesto a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, promovido por el Sr. German Bonilla Mackay, le indicamos que esta actividad no cuenta con la aprobación de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).

Cabe señalar, que el Acuerdo No. 116 de 27 de julio de 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá", establece en su artículo 18 que corresponde al Administrador la evaluación y aprobación de las estrategias, políticas, programas, proyectos, públicos y privados que puedan afectar la Cuenca.

Le agradeceremos informar al promotor de este proyecto sobre este requisito, cuya solicitud deberá presentar a la División de Políticas y Protección Ambiental del Canal de Panamá, de acuerdo a la normativa establecida para cualquier proyecto a desarrollarse en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Estimada licenciada Castillero
Página 2
10 de febrero de 2021

Para cualquiera consulta adicional, favor comunicarse con el licenciado Angel Ureña V., gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,



Lisbeth Karina Vergara
Gerente (encargada) de la División de Políticas
y Protección Ambiental

Adjunto: Requisitos para la solicitud de aprobación de Proyectos en la Cuenca del Canal.



CANAL DE PANAMÁ

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

REQUISITOS MÍNIMOS PARA AUTORIZACIÓN DE PROYECTO A DESARROLLAR EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DE PANAMÁ

1. Presentar en nota dirigida a la División de Políticas y Protección Ambiental, la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE PROYECTO** a desarrollar en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
2. Presentar adjunto a la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE PROYECTO**, la siguiente información general:
 - a. Identificación del peticionario (ver punto 3a, de este formulario) y su dirección para efectos de la notificación de las resoluciones que se emitan.
 - b. Objetivo del proyecto.
 - c. Descripción de las actividades a desarrollarse en el área y generales del proyecto, incluyendo ubicación (coordenadas, dirección completa, corregimiento, calle o avenida), área dentro del área de la CHCP sobre la cual se propone el proyecto, tipo de construcción (áreas abiertas y cerradas), usos específicos (comercial, industrial, depósitos, oficinas, otros), y requerimientos de servicios públicos (energía y agua) y caminos de acceso.
 - d. Descripción de los posibles impactos ambientales del proyecto y sus medidas de mitigación, referido a las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto.
3. La solicitud de **AUTORIZACIÓN DE PROYECTO** deberá estar acompañada por los siguientes documentos, original y copia; el original se devolverá:
 - a. Prueba de la identidad del propietario del proyecto:
 - i. Si es persona jurídica, se gestiona la solicitud a través de representante legal, para lo que debe presentar certificado de vigencia y representación legal de la sociedad, actualizado expedido por el Registro Público. También se deberá adjudicar copia de la cédula de identidad personal del representante legal.
 - ii. Si es persona natural presentar carmé de identidad personal.
 - b. Según el derecho que se tenga sobre el terreno donde se ubica el proyecto, se requiere presentar uno de los siguientes documentos:
 - i. En caso de terreno propio, deberá entregar el certificado o título de propiedad expedido por el Registro Público, o de derecho posesorio expedido por Reforma Agraria o de tratarse de Ejidos Municipales ubicados dentro de la CHCP.
 - ii. En caso que el propietario del terreno no sea el solicitante, el dueño del terreno deberá autorizar al solicitante, quién deberá entregar los documentos de arrendamiento de la finca, certificación del Registro Público que acredite que quien le autoriza a solicitar **AUTORIZACIÓN DE PROYECTO** es el propietario de la finca. Además de fotocopia de la cédula de ambos
 - c. Mapa, en papel y digital, que muestre la localización general y regional del proyecto (**georeferenciados utilizando coordenadas UTM en WGS-84 (World Geodetic System, 1984)**).
 - d. Plano del diseño preliminar de la obra y mapas de topografía, cobertura vegetal y redes hídricas, en JPG.

Definiciones

- i. **Ambiente:** Se entiende como el sistema natural conformado por elementos del medio físico, químico y biológico que será posiblemente afectado por las actividades del proyecto. El sistema construido es aquel que ha sido modificado por acción del hombre y que se refiere a aspectos socioculturales y económicos.
- ii. **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio del medio ambiente, beneficioso o adverso, que resulta total o parcialmente del desarrollo de una actividad, obra o proyecto.
- iii. **Medidas de Mitigación Ambiental:** Diseño y ejecución de obras o actividades dirigidas a atenuar, minimizar o compensar los impactos y efectos negativos que un proyecto, obra o actividad puedan generar sobre el entorno humano o natural.

Estos requisitos mínimos deben ser entregados en el edificio 560 Corozal Oeste.



40

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0030-1702-2021

R
L

Doctora
KATTI OSORIO UGARTE
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc

Albrook, Calle Broberg, Edificio 6D4
República de Panamá
Tel: (507) 500-0655
[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

2021FEB18 12:31PM

Prob. Datax



Panamá, 09 de febrero de 2021
SAM-090-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
 Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Ingeniera Castillero Pinzón:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental DEIA-II-S-004-2021, Categoría II, titulado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ -COLÓN**", a desarrollarse en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, cuyo Promotor es el **GERMÁN BONILLA MC KAY**; le informamos que, no se tiene objeción al mismo. Se adjunta el informe técnico.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
 Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ymp
 c.i Archivos
 c.i Licdo. Ibrain Valderrama – Secretario General del MOP
 Archivos

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Silvia</i>
Fecha:	<i>10/02/2021</i>
Hora:	<i>3:18 PM</i>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021

PROYECTO: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN”.

PROMOTOR: GERMÁN BONILLA MC KAY

COMENTARIO TÉCNICO:**Observaciones:**

- El proyecto antes del inicio de las actividades de construcción, debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).
- Deben realizar en el proyecto las revisiones de los planos, cumplir con las normas urbanísticas, la variable Ambiental y de seguridad para que se cumplan con las normas y leyes vigentes de la República de Panamá

Revisado por:



Ing. Yasmina Mendoza
Evaluador Ambiental

Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 09 de febrero de 2021

Panamá, 03 de febrero de 2021
Nota No. 015-DEPROCA-2021

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayens
Fecha:	8/2/2021
Hora:	4:46 pm

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN**”, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón y provincia de Colón presentado por: **GERMAN BONILLA MACKAY** con número de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt *fl*



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón y provincia de Colón presentado por: **GERMAN BONILLA MACKAY** con número de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental

60
FEBRERO 2021 10:50 AM
FOTONO
DEIA
AMBIENTE

Panamá, 5 de febrero de 2021
Nota nº 059-2021 DNPC/MiCultura

KOU

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN”**, No. de expediente DEIA-II-S-004-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es GERMAN BONILLA MACKAY.

En el acápite 8.4 de sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados (págs. 61-62), los consultores mencionan que: **“La verificación realizada no arrojó evidencia que permita suponer la inminente afectación de los recursos arqueológicos por las actividades del proyecto.”** Además, señala ver en el anexo 7 el estudio arqueológico, sin embargo, no anexaron el estudio.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN”** no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología del proyecto, a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su debida evaluación.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

2117-UAS-SDGSA

04 de febrero de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bósquez
ING. ELVIS BÓSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021**, se remite el informe del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ – COLÓN”**, ubicado en el Corregimiento Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Promotor: **GERMAN BONILLA MACKAY.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Ing. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuri</u>
Fecha:	<u>8/2/2021</u>
Hora:	<u>10:02 a.m.</u>

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría DEIA-II-S-004-2021**

PROYECTO:
“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ – COLÓN”.

Fecha de elaboración del informe: FEBRERO DE 2021.

Ubicación:
CORREGIMIENTO BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

Promotor:
GERMAN BONILLA MACKAY.

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.

Entendiendo que el proyecto involucra un conjunto ordenado de antecedentes, estudios y actividades planificadas y relacionadas entre sí, que requiere la decisión sobre el uso de recursos que apuntan a alcanzar objetivos definidos, efectuados en un cierto periodo, en una zona geográfica delimitado y para un grupo de beneficiarios, solucionando problemas, mejorando una situación o satisfaciendo una necesidad y de esta manera contribuir a los objetivos de desarrollo de la provincia y del país, podemos entonces señalar que el mismo se ejecutará contemplando las cuatro fases fundamentales que estipula el orden lógico:

- Etapa de Planificación
- Etapa de Construcción/Ejecución
- Etapa de Operación
- Etapa de Abandono

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener los permisos autorizados por el MINSA.

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Cumplir con el Art. 205, del Código Sanitario de la República de Panamá. Prohibese descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, asequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Atentamente

Luis C. Mayorga J.
Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de febrero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0026-0802-2021

Licenciada
MAGNOLIA CALDERÓN
Unidad Ambiental
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
E.S.D.

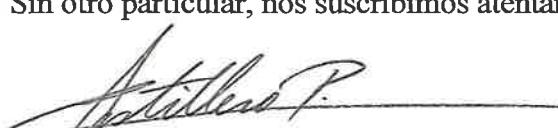
Respetada Licenciada Calderón:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
Por: Magnolia Calderón
Fecha: 19/2/21 Hora: 11:10 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

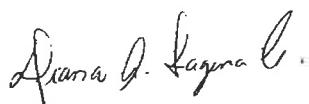
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0091 – 2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Diana Laguna**
 Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 5 de febrero de 2021

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECBIDO	
Por:	<i>Lidia</i>
Fecha:	<i>5 de febrero de 2021</i>
Hora:	<i>1:04 p</i>

En respuesta al Memorando **DEEIA-0042-2801-2021**, donde solicita preparar cartografía para determinar la ubicación y superficie del proyecto categoría II, titulado “ESTACION DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”, le informamos lo siguiente:

Con los datos suministrados se generó un polígono con una superficie de 1 ha + 4,646.07 m² y datos puntuales de análisis de ruido ambiental y prospección arqueológica.

Estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

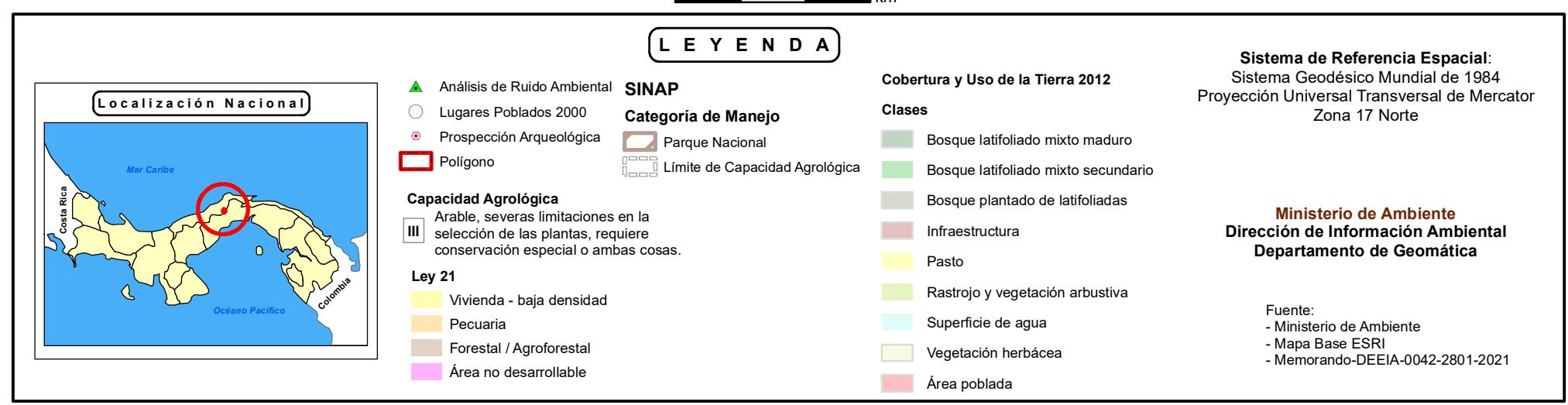
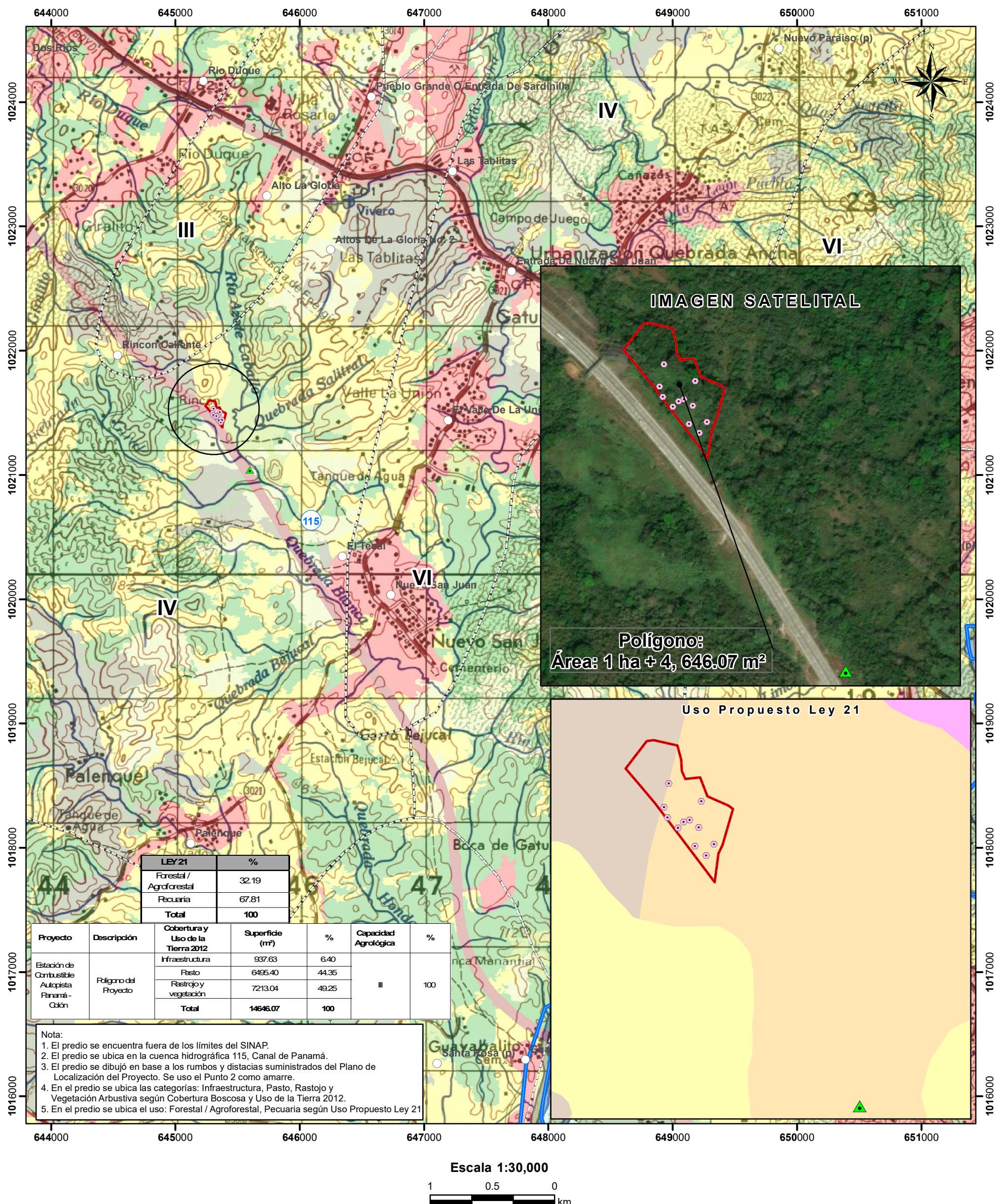
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se encuentra dentro de la categoría de infraestructura, pasto, rastrojos y vegetación arbustiva y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

**PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN,
CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, PROYECTO CATEGORÍA II,
"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMA - COLÓN"**





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0042-2801-2021

PARA: GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE EsIA

FECHA: 28 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

DDE/ACP/kc

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POC
FEG
DEPFA
Anexo
01/2/2021
Recibido

MIAMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO

Entregado: Unita Pérez
Firma: Doris L. Pérez
Fecha: 2/2/2021
Tel: 2-90

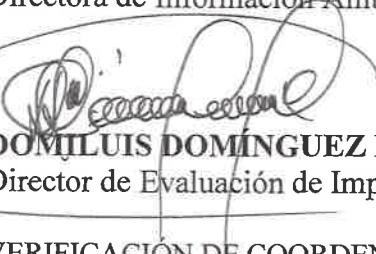
Alfonso, Calle Briebeng, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-6655

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



27

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0042-2801-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**
FECHA: 28 de enero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, Ley 21 e Hidrología).

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Se adjunta:

- CD con coordenadas del proyecto.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

DDE/ACP/kc



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



1/01/2021 9:56AM

AMBIENTE - MINAM

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0555

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

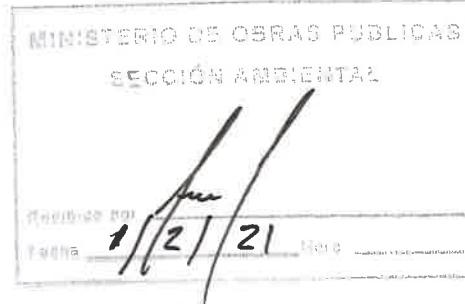


25

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

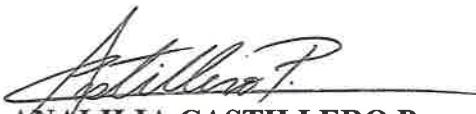
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ ACP/ kc

Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel.: (507) 503-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Unidad Ambiental
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR
FIRMA: 
FECHA: 19/01/2021 10:21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021

Doctora
KATTI OSORIO UGARTE
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN

Recibido por: maleva
Fecha: 1-2-21 Hora: 10.46
No. de Registro: 104

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

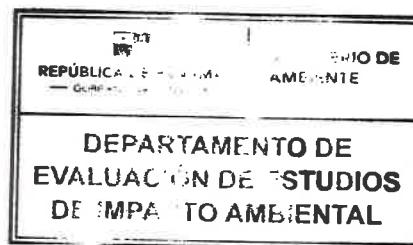
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS NACIONALES
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

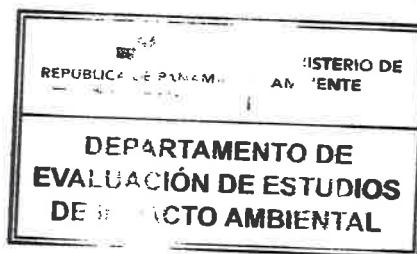
Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



IDAAN
Unidad de Proyectos

Revisado Por:

01-02-21

Fecha y Hora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 300-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de enero de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0017-2801-2021

Arquitecta
LOURDES LORE
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E.S.D.

Respetada Arquitecta Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ - COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GERMAN BONILLA MACKAY**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-S-004-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 013
Fecha: 13/1/2021
Recibido por: Carmen

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel. (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 007-2501-2021
De 25 de enero de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **GERMAN BONILLA MACKAY**, con número de cédula 8-235-2615, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 de enero de 2021, el señor **GERMAN BONILLA MACKAY**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN**”, ubicado en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ RINCÓN**, **ERASMO RODRÍGUEZ** y **JUAN ORTEGA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IRC-042-2020, IRC-077-2019 e IRC-057-2009 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 25 de enero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN**” promovido por el señor **GERMAN BONILLA MACKAY**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días, del mes de enero del año dos mil veinte (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	22 DE ENERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	25 DE ENERO DE 2021
PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	GERMAN BONILLA MACKAY
CONSULTORES:	JOSÉ RINCÓN (IRC-042-2020) ERASMO RODRÍGUEZ (IRC-077-2019) JUAN ORTEGA (IRC-057-2009)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene el objetivo nivelar, construir y habilitar una Estación de Combustible, que incluirá Canopy con 4 Surtidoras (4 isletas), tinaquera, letrero de precios, kiosco de venta de combustible, Monolito independiente para aire y agua. Área de descarga de combustible con 4 tanques de 10,000 gls. C/u, estacionamientos vehículos livianos, mulas, cisternas y camiones.

Adicional contara con una tienda de conveniencias, que tendrán, baños para damas y caballeros con 4 cubículos c/u con baño de discapacitado, para el público de la tienda y la estación. Además área de tienda de exhibición de productos, área de cocina, de despacho y cobro; neveras, área de comedor cerrada y abierta; área de exhibición de productos, oficinas administrativas, baño para colaboradores, área de descanso de colaboradores, conservación de áreas verdes en todas las isletas que se produzcan (siembras), área de abastecimiento de productos y 10 estacionamientos. Marina Buenaventura, consiste en la puesta en operación de las instalaciones del sistema de almacenamiento y despacho de combustible para abastecer a los usuarios de la Marina y que se encuentra en operación desde el 28 de diciembre de 2019, en la Finca 22638, código de ubicación 2107, donde la huella del proyecto es de 158.904 m².

El polígono tiene como colindantes al norte con una quebrada sin nombre, al sur terrenos nacionales ocupados por Jesús Rosas, al este la autopista Panamá – Colon y al oeste con quebrada sin nombre.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN”, promovido por el señor GERMAN BONILLA MACKAY

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLEIRO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN

PROMOTOR: GERMAN BONILLA MACKAY

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-S-004-2021

FECHA DE ENTRADA: 22 DE ENERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ RINCÓN, ERASMO RODRÍGUEZ, JUAN ORTEGA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X	
5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	

8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el		X	NO APLICA

13

Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	x	NO APLICA	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	x	NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	x	NO APLICA	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSE RINCÓN	IRC-042-2020	IRC-042-2020	✓		
ERASMO RODRIGUEZ	IRC-077-2019	IRC-077-2019	✓		
JUAN ORTEGA	IRC-057-2009	DEIA-ARC-028- 1208-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN”Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: GERMAN BONILLA MACKAY

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: GERMAN BONILLA MACKAY

Cédula: 8-235-2615

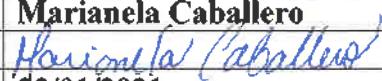
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	22/01/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	22/01/2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =003-2021

PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE AUTOPISTA PANAMÁ – COLÓN

PROMOTOR: GERMAN BONILLA MACKAY.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES ENERO AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Elton Vargas

Cedula: 107679700

Correo: _____

Teléfono: 64612578

Firma: Elton Vargas

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Edelma Solano

Firma: Edelma Solano

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Analilia Costillero

Firma: Analilia Costillero

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

59943

9

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GERMAN BONILLA MC KAY / 8-235-2615	<u>Fecha del Recibo</u>	30/12/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 SLIP-30957712

Día	Mes	Año	Hora
30	12	2020	11:00:51 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 180189

Fecha de Emisión:

30	12	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	01	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

BONILLA MC KAY, GERMAN

Con cédula de identidad personal nº

8-235-2615

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



Dirección Nacional de Titulación y Regularización

LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICA:

Que el Señor **GERMAN BONILLA MCKAY**, con cédula de identidad No.8-235-2615, presentó solicitud de compra a La Nación de un globo de terreno con una cabida superficialia de 1 Has. + 4644.16 m², ubicado en el Sector de Buena Vista, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, según consta en los registros de la Dirección de Titulación y Regularización con fecha de 14 octubre del 2020..

Que el expediente respectivo está identificado con el número ADJ-3-160-2020 y se encuentra en etapa de corrección de plano, tal como se señala mediante informe técnico de 9 noviembre del 2020.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (13) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

RITA E. APARICIO G
RITA E. APARICIO G
Directora Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)
REAGV/AHMI/aamc
Exp. ADJ-3-160-2020





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014
Cel.: (507) 6678-3779

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
email: fruiz@notariasegunda.com.pa

COPIA
ESCRITURA No. 9886

DE 12 DE DICIEMBRE DE 20 2019

POR LA CUAL:

ISABEL ROLANDO RODRIGUEZ CHAVEZ, CELEBRA CONTRATO DE CESIÓN DE
DERECHOS POSESORIOS CON EL SEÑOR GERMAN BONILLA MC KAY

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

13.12.19

500



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



4

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS

2 (9886)

3 POR LA CUAL ISABEL ROLANDO RODRIGUEZ CHAVEZ, CELEBRA CONTRATO DE
4 CESION DE DERECHOS POSESORIOS CON EL SEÑOR GERMAN BONILLA MC KAY –

5 Panamá, 12 de Diciembre de 2019.

6 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
7 mismo nombre, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve
8 (2019) ante mí, FABIAN RUIZ SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta
9 ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiuno- quinientos
10 noventa y tres (8-421-593), Notario Público Segundo, del Circuito Notarial de Panamá,
11 compareció personalmente ISABEL ROLANDO RODRIGUEZ CHAVEZ, varón, panameño,
12 mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número
13 tres- setecientos treinta y cinco- mil trescientos veintitrés (3-735-1323), persona a quien
14 conozco, en adelante denominado EL VENDEDOR, por una parte y por la otra GERMAN
15 BONILLA MC KAY, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con
16 cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y cinco- dos mil seiscientos
17 quince (8-235-2615), persona a quien conozco en adelante denominado EL COMPRADOR,
18 de común acuerdo convienen en hacer el presente contrato de venta de derechos posesorios
19 el cual contiene las siguientes cláusulas:

20 **PRIMERA:** Declara EL VENDEDOR que es propietario legal de los derechos posesorios de
21 un lote de ubicado en la provincia de Colon, Distrito de Colón, Corregimiento de Buena
22 Vista, cuyo colindante es Al Norte Quebrada sin nombre al Sur Terreno Nacionales
23 ocupados por JESUS ROSA, Al Este Autopista Panamá Colón, al oeste con Quebrada sin
24 nombre, cuya superficie de una Hectárea (1) HAS mas Cuatro mil seiscientos cuarenta y
25 cuatro con dieciséis Metros Cuadrados (4,644.16MTS2).

26 **SEGUNDA:** Declara EL VENDEDOR que da en venta real y efectiva libre de todo
27 gravamen el lote de terreno antes mencionado por la suma de DIEZ MIL BALBOAS
28 (B/.10,000.00) que declara EL VENDEDOR haber recibido a su entera satisfacción por parte
29 de EL COMPRADOR.

30 **TERCERA:** Declara EL VENDEDOR que por este medio se obliga a vender EL LOTE DE

1 TERRENO libre de gravámenes y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción y
 2 al saneamiento por los defectos o gravámenes ocultos y **EL COMPRADOR** compra, LA
 3 **FINCA** a **EL VENDEDOR**, así como a realizar el pago respectivo en los términos del
 4 presente contrato.

5 **CUARTA:** **EL VENDEDOR** se compromete a entregar **EL LOTE** libre de gravámenes e
 6 impuestos nacionales y/o municipales y a entregar paz y salvo de IDAAN, y paz y salvo de
 7 Inmueble y la correspondiente boleta de pago debidamente cancelada de los Impuestos de
 8 Transferencia de Bien Inmueble de **EL LOTE**, hasta la fecha de cancelación total del precio
 9 de venta del presente contrato de compra venta por parte de **EL COMPRADOR**.

10 **QUINTA:** Declara LAS PARTES que aceptan la venta en los términos expuestos.
 11 Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe registrarse y leída como les
 12 fue en presencia de los testigos instrumentales instrumentales **ZORAIDA DE VERGARA**,
 13 con cédula de identidad personal número ocho- ciento treinta y siete- trescientos uno (8-137-
 14 301), **ELIAS REYES PINEDA**, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos
 15 ochenta y cinco- dos mil ciento treinta y uno (8-885-2131), personas a quienes conozco y son
 16 hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para
 17 constancia ante mí, el Notario, que doy fe.

18 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS

19 (9886)

20 (Fdo) **ISABEL ROLANDO RODRIGUEZ CHAVEZ—GERMAN BONILLA MC KAY—**

21 (FDO) **ZORAIDA DE VERGARA — ELIAS REYES PINEDA—FABIAN RUIZ ANCHEZ,**
 Notario Público Segundo, del Circuito Notarial de Panamá.

22 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO NE
 23 LA CIUDAD DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA A LOS DOCE (12) DIAS DEL
 24 MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).



25 Licdo. Fabián E. Ruiz S.

26 El suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
 27 Público Primero del Circuito de Panamá, con
 28 cédula N° A-509-985.

29 CERTIFICO: Que este documento es copia
 30 autenticada de su original.

31 Panamá 04 ENE 2021

32 Testigos

33 Testigos

34 Licdo. Jorge E. Gantes S.
 35 Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

German
Bonilla Mc Kay



8-235-2615

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-SEP-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-AGO-2020 EXPIRA: 04-AGO-2035



German Bonilla M.

La suscrita, ARACELIS LEWIS PINEDA,
Notaria Pública Especial de San Miguelito del
Círculo de Panamá, con cédula No. 8-477-749,

CERTIFICO

Que este documento es copia autenticada de
su original.

Panamá, 07 DIC 2020

Not. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito



Panamá, República de Panamá al 23 de diciembre del 2020

Asunto: Solicitud Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Proyecto: "Estación de Combustible autopista Panamá Colón", ubicado en el Corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón.

Ing.
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)
Gobierno Nacional de la República de Panamá

Ingeniero Concepción,

1

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	Edilmer Soto	
Fecha:	22/01/2021	
Hora:	2:00 PM	

Quien suscribe, **German Bonilla Mackay**, portador de cedula de identidad personal número 8-235-2615, con residencia en ciudad de Panamá, distrito y provincia de Panamá, en mi condición de promotor del proyecto "Estación de Combustible autopista Panamá Colón", el cual será el contacto ante el Ministerio de Ambiente, ubicando sus oficinas en Agua Buena de Chilibre CC mastranto, correo electrónico: elecplomsa@cwpanamá.net, teléfono de contacto: 6613-2117 Por este medio solicitamos formalmente el ingreso al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el Desarrollo del Proyecto: "Estación de Combustible autopista Panamá Colón". A desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón.

El documento está compuesto por: El Estudio de Impacto Ambiental un original y una copia impresa, además de dos copias digitalizadas, el estudio consta de (251) fojas; un apartado de Anexos donde se incluyen los planos, informe fotográfico, Registro de Propiedad del Terreno, Encuestas, entre otra información de apoyo adicional.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por consultores ambientales debidamente registrados en el Ministerio de Ambiente.

Nombre	Formación	Número de Registro
José Rincón C.	Licenciado en Biólogo	DEIA-IRC-042-2020
Erasmo Rodríguez M.	Licenciado en Biólogo	DEIA-IRC-077-2019
Juan Ortega	Consultor Arqueológico	DEIA-ARC-028-2020

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, quedo de usted para cualquiera aclaración o comentario

Atentamente,


German Bonilla Mackay

Cédula de identidad personal número 8-235-2615

Promotor del Proyecto



Yo, Aracelis Lewis Pineda, Notaria Pública Especial de San Miguelito del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-4111111111111111, CERTIFICO
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (os) firmante(s) y a mi me han son similares, por consiguiente la(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 23 DIC 2020
TESTIGO TESTIGO
Lcda. ARACELIS LEWIS PINEDA
Notaria Pública Especial de San Miguelito